



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 28 de mayo de 2026

N.º 0100

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as en Igualdad, mediante concurso-oposición. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2026-2386

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Exposición pública proyecto actuaciones en Cementerio municipal. BOP-2026-2387

##### Ayuntamiento de Cáceres

Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX. Anualidad 2026. BOP-2026-2388

Aprobación definitiva de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025. BOP-2026-2389

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. BOP-2026-2390

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Modificación presupuestaria - Crédito extraordinario. BOP-2026-2391

##### Ayuntamiento de Cañaverl

Padrón Fiscal IVTM 2026. BOP-2026-2392

##### Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación inicial de Modificación de crédito n.º 1/2026 crédito extraordinario financiado con RRTTGG. BOP-2026-2393

##### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2025. BOP-2026-2394

##### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara



Jueves, 28 de mayo de 2026

Licitación pública procedimiento concesión de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la explotación de la tienda BOP-2026-2395

### **Ayuntamiento de Ibahernando**

Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026. BOP-2026-2396

### **Ayuntamiento de Monroy**

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. BOP-2026-2397

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 744/2026, mc-29/2026-scr del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior. BOP-2026-2398

### **Ayuntamiento de Moraleja**

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga. BOP-2026-2399

### **Ayuntamiento de Navezuelas**

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2026. BOP-2026-2400

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil (Primer ciclo). BOP-2026-2401

### **Ayuntamiento de Palomero**

Aprobación del padrón fiscal y las liquidaciones de la tasa del servicio municipal de abastecimiento de agua correspondiente al periodo del primer trimestre de 2026. BOP-2026-2402

### **Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor. BOP-2026-2403

### **Ayuntamiento de Talayuela**

Información pública sobre solicitud de concesión demanial para la sustitución de centro de transformación en la Pedanía de Santa María de las Lomas. BOP-2026-2404



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Ayuntamiento de Trujillo

Delegación de funciones para celebración Boda Civil. BOP-2026-2405

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as Plaza de Subinspector/a Jefe/a Policía Local. BOP-2026-2406

### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Venta de entradas en la Casa de la Cultura y otros espacios escénicos. BOP-2026-2407

Aprobación definitiva sobre imposición de Tasa por la prestación del Servicio de Desinfección de vehículos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. BOP-2026-2408

Aprobación definitiva Reglamento Residencia de Mayores. BOP-2026-2409

### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Bases proceso nombramiento Juez/a de Paz sustituto/a. BOP-2026-2410

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios públicos: Antigua casa del Maestro. BOP-2026-2411

#### Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)

Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-2412

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

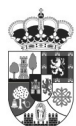
Aprobación definitiva Presupuesto General 2026. BOP-2026-2413

#### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en proceso selectivo, concurso - oposición libre, para la contratación de un/a Trabajador/a Social. Oferta de empleo 2025. Composición del Tribunal. Fecha del primer examen. BOP-2026-2414

#### Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Presupuesto ejercicio 2026. BOP-2026-2415



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as en Igualdad, mediante concurso-oposición. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.**

Convocado proceso mediante Resolución Presidencial de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 11 de mayo de 2026, para la elaboración de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as en Igualdad (BOP N.º 0089 de 13 de mayo de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de elaboración de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as en Igualdad (Sub-Grupo A2), de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, a través del procedimiento de concurso-oposición, de acuerdo con los anexos adjuntos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

### ANEXO I

#### Lista provisional de admitido/as y excluidos/as. BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS EN IGUALDAD

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0273**	ALBALA PEÑASCO, ADORACION
2	***7244**	ALVARADO GARCIA, ALICIA
3	***1632**	BARRIOS LARA, LILIANA ANGELINA
4	***7272**	BARROSO GONZALEZ, BEATRIZ
5	***1340**	BATUECAS HERNANDEZ, ESTHER
6	***2185**	BEJAR SOLETO, ELENA
7	***4267**	BERMEJO AVILA, MARIA JOSE
8	***6265**	BORRACHERO VENEGAS, ELENA
9	***5701**	BRAVO BAOS, LETICIA
10	***4337**	BRAVO PACHE, MARIA DEL PILAR
11	***4821**	CABALLERO LOPEZ, MARIA CRISTINA
12	***5249**	CALERO CAMACHO, EVA MARIA
13	***2032**	CALLE GUTIERREZ, ALBA
14	***1462**	CALZADA SANCHEZ, LAURA
15	***2696**	CASERO MARTIN, EDUARDO
16	***7768**	CASTELLANO SANCHEZ, MARIA BELEN
17	***1017**	CASTRO REDONDO, MARIA DEL CARMEN
18	***0003**	CAYERO PERERA, MARINA
19	***1871**	CEBALLOS CRISTIANO, ROSA MARIA
20	***2929**	CEBRIAN BARCO, MARIA PILAR
21	***5595**	CEREZO DIESTRE, ELVIRA MONTSERRAT
22	***5801**	CHAVES VAZ, MARIA
23	***0742**	CHIVO SEVILLA, ANA MARIA
24	***0831**	CLEMENTE SANTIAGO, ALBERTO
25	***8090**	COBOS BERMEJO, MARIA SORAYA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0M30ITELGOFOR28REY/41Q41>  
DIPCC-PF23BD0M30ITELGOFOR28REY/41Q41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 263030010  
Suma de tiempo: 26/05/2026 13:37  
Página: 1/7



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
26	***3869**	CONDE ARMILLAS, ANGELA
27	***5394**	CONDON ALVARADO, MARIA TRINIDAD
28	***3630**	CORTES NIEVES, MARIA
29	***3149**	CRESPO MARTIN, TERESA
30	***6538**	CUERVAS RUBIO, TAMARA
31	***4482**	DELGADO DELGADO, AURORA
32	***4187**	DIAZ BRAVO, SARA
33	***1209**	DIAZ MUÑOZ, RAQUEL
34	***7529**	DIESTRO MENDOZA, CLARA MARIA
35	***4247**	DIONISIO GARCIA, CARLOS
36	***7595**	DOMINGUEZ MORENO, MARTA MARIA
37	***5659**	DURAN HERNANDEZ, MARIA ELENA
38	***1626**	FERNANDEZ CRUZ, ANA BELEN
39	***5630**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ELENA
40	***5016**	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS
41	***0708**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD
42	***2539**	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA
43	***7971**	FERNANDEZ MARTINEZ, ROSA LUZ
44	***8406**	FERNANDEZ PINADERO, SORAYA
45	***1985**	GALAN GONZALEZ, LAURA
46	***4029**	GARCIA HIGUERO, ALBA MARIA
47	***1090**	GARCIA LUENGO, LEONOR
48	***5824**	GARCIA MARTIN, CRISTINA
49	***5277**	GARCIA SANCHEZ, MARIA
50	***2926**	GARROTE CALDERON, OLALLA
51	***2004**	GIL GOMEZ, PATRICIA
52	***5142**	GIMENO FERNANDEZ, MARIA
53	***8648**	GINES BARROSO, MARIA TERESA
54	***5076**	GOMEZ MIGUEL, MARIA
55	***8193**	GOMEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL
56	***1344**	GOMEZ REJANO, JULIA
57	***8493**	GOMEZ ROMERO, MARIA TRINIDAD
58	***4730**	GONZALEZ CASCO, IRENE
59	***6220**	GONZALEZ DAVALILLO, REBECA
60	***6463**	GONZALEZ LEANDRO, MARIA JOSE
61	***5026**	GONZALEZ MARROYO, JUANA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGEOIR28REY41Q41>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGEOIR28REY41Q41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Organo: 26/05/2026 13:37  
Sede de tiempo: 27  
Página: 27  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
62	***6568**	GONZALEZ PINILLOS, MACARENA
63	***4254**	GONZALEZ SALGADO, EVA MARIA
64	***6354**	GONZALEZ SALGADO, PURIFICACION
65	***6673**	GONZALEZ SANCHEZ, PATRICIA
66	***6741**	GRAGERA TORTONDA, ESTHER
67	***6882**	GRANADO ENEBRAL, TERESA
68	***7125**	GUISADO ESPINO, MARIA DEL CARMEN
69	***5213**	GUTIERREZ SANCHEZ, RAQUEL
70	***3714**	HERNANDEZ GARCIA, LAURA
71	***6552**	HERNANDO CARNICERO, MARIA CONCEPCION
72	***3837**	HERRERO GONZALEZ, LUCIA
73	***5186**	HIDALGO MATEOS, MARIA JESUS
74	***0937**	IGLESIAS IGLESIAS, VERONICA
75	***3730**	JARAMILLO RODRIGUEZ, MARIA
76	***9356**	JIMENEZ GOMEZ, MELANIE
77	***6592**	JIMENEZ HURTADO, AURORA
78	***2971**	LEDESMA QUINTANA, ALICIA
79	***3416**	LEMUS ZAHINOS, ALBA
80	***0271**	LOPEZ CANCHALES, ANA
81	***1793**	LOPEZ DE LERMA SERRANO, PAULA
82	***4269**	LOPEZ FAJARDO, ISABEL
83	***6483**	LOPEZ MERCHAN, RAQUEL
84	***2826**	LOPEZ MUÑOZ, PAULA
85	***3667**	LUJAN JORGE, REBECA
86	***4333**	MACIAS BORRACHERO, IRENE
87	***1029**	MANSILLA CUEVAS, MARIA ISABEL
88	***5439**	MANZANO MOLANO, ANDREA
89	***3984**	MARCOS MONTERO, AZUCENA
90	***1228**	MARROYO LOPEZ, MARIA FERNANDA
91	***4120**	MARTIN ANDRADA, MARIA ENCARNACION
92	***1939**	MARTIN IGLESIAS, MARIA YOLANDA
93	***2539**	MARTIN-ZABALLOS HERNANDEZ, EVA
94	***2614**	MARTINEZ MARTIN, CESAR
95	***6741**	MATEOS PONCIANO, JUAN
96	***6265**	MATEOS SANCHEZ ESCOBERO, ANGEL
97	***4803**	MENDEZ RUIZ, ANDREA

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese\\_dg?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGEOIR28REY41Q41](https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese_dg?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGEOIR28REY41Q41)  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGEOIR28REY41Q41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DNI: 263030010  
Fecha de tiempo: 26/05/2026 13:37  
Página: 3/7  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
98	***4725**	MERINO APARICIO, VANESA
99	***8086**	MONTERO VIDAL, ALICIA
100	***4214**	MORENO GOMEZ, CLARA
101	***6321**	MORUNO LOZANO, MARIA
102	***5263**	MUÑOZ FERNANDEZ, BEATRIZ
103	***8182**	MURILLO SANCHEZ, PAULA
104	***5145**	NAHARRO AGUILAR, PATRICIA
105	***6980**	NAVIA ALCAÑIZ, NEREA
106	***3369**	NEVADO GOMEZ, MARIA LUISA
107	***8856**	NUÑEZ GOMEZ, LAURA
108	***6282**	OJALVO QUEVEDO, FRANCISCO JOSE
109	***4317**	ORTEGA MONTES, MARIA ANGELICA
110	***8182**	ORTIZ ALONSO, PIEDAD
111	***5168**	PANIAGUA SANCHEZ, BEATRIZ
112	***1498**	PANOZO TORRICO, LENY OLIVIA
113	***2390**	PARRA MUÑOZ , LAURA
114	***1956**	PARRA PEDRAZO, DIEGO
115	***6868**	PEÑAS LLEDO, CELIA
116	***9042**	PEREZ CABRERA, ALFONSO
117	***6197**	PEREZ GUTIERREZ, INDIRA
118	***9540**	PETROVA, IRINA
119	***2859**	PINADERO MUÑOZ, ANGEL LUIS
120	***2441**	PLATA SANTANO, VIRGINIA
121	***4044**	RAMIREZ DE ARELLANO URQUIZA, MARIA NIEVES
122	***5891**	RAMOS SANCHEZ, ISABEL
123	***0079**	RAMOS SERRADILLA, JULIA AUXILIADORA
124	***0632**	RASERO FALCON, MARINA
125	***0677**	REGODON MATEOS, ANGELA
126	***7345**	ROBLES EXPOSITO, LUCIA
127	***5718**	RODRIGUEZ ROMERO, ANA
128	***4208**	ROJAS PRIETO, SANDRA MARIA
129	***5706**	ROMERO FONDON, SANDRA
130	***4718**	ROSADO LOPEZ, CRISTINA
131	***1777**	RUBIO CARPALLO, JOSEFA
132	***7705**	RUBIO DIAZ, DESIREE
133	***2400**	SALGADO FERNANDEZ, SABRINA REBECA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGOR28REY41Q41>  
DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGOR28REY41Q41 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 263030010  
Sede: 26/05/2026 13:37  
Página: 4/7



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
134	***1263**	SALGADO QUIROS, FERNANDO
135	***0185**	SANCHEZ AVILA, SILVIA MARIA
136	***3627**	SANCHEZ BARBERO, SANGARRA
137	***0180**	SANCHEZ CAMPANON, ARACELI
138	***1620**	SANCHEZ CORTES, ANA ISABEL
139	***3908**	SANCHEZ GALAN, VERONICA
140	***9914**	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO
141	***9571**	SANCHEZ SANCHEZ, ANDREA LIDETH
142	***2597**	SANCHEZ SANCHO, MARIA
143	***5463**	SANTANO TALAVERA, ROSA MARIA
144	***5463**	SANTANO TALAVERA, SARA ALMUDENA
145	***7982**	SANTOS GORDILLO, ALICIA
146	***5953**	SARRATEA BERMEJO, SERGIO
147	***1019**	SERRANO PALOMERO, NATIVIDAD
148	***2699**	SOLANA CORTES, VIRGINIA
149	***4011**	SOLANA DONCEL, ESTEFANIA
150	***6571**	SORANDO SANCHEZ, RAFAEL
151	***7152**	SOTO CASADO, ALICIA
152	***3739**	TERRON RODRIGUEZ, ALEJANDRA
153	***6855**	TIENZA NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
154	***7180**	TREJO CENTENO, ESTHER
155	***1031**	VAZQUEZ ALONSO, ESTEFANIA
156	***6219**	VEGA CUADRA, BLANCA
157	***4889**	VEGA SALAZAR, RAQUEL

#### Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO*
1	***1976**	AGUSTIN MARTINEZ, MAITE	1
2	***6554**	ALEGRE LEON, MARIA DE LA O	1
3	***9905**	ALVAREZ ANTONIO, LAURA MARIA	1
4	***5850**	ARROBA PAREDES, ESTRELLA	1
5	***2169**	ARROYO SANCHEZ, DIANA	1

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Españes\\_d0?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0MW30ITELGOGOR28REY41Q41](https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Españes_d0?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0MW30ITELGOGOR28REY41Q41)  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23BD0MW30ITELGOGOR28REY41Q41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02100010  
Sede: 26/05/2026 13:37  
Página: 5/7  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO*
6	***1741**	AVIS CORREYERO, ANA FLOR	1
7	***4040**	BARRAS CORDERO, CRISTINA	1
8	***6632**	BARROSO ACEDO, MARIA VICTORIA	1
9	***3260**	BLASCO HERNANDEZ, PATRICIA	1
10	***3968**	BRAVO GIJON, PILAR	1
11	***2807**	CAÑADA HERNANDEZ, CRISTINA	1
12	***0966**	CARRILLO MURILLO, INES MARIA	1
13	***2705**	CEBALLOS ANTOLIN, CLARA ISABEL	1
14	***5270**	CORON PEREZ, MARIA ANGELES	1
15	***6727**	CUMPANASOIU, DAIANA VALERIA	1
16	***1820**	DIAZ FERNANDEZ, FRANCISCO	1
17	***5403**	FRESNEDA LEAL, MARIA DE LOS ANGELES	1
18	***9269**	GARCIA CASTAÑAR, MARINA MARIA	1
19	***2320**	GARCIA CUIEL, RAQUEL SIMONA	1
20	***9582**	GOMEZ PIELAGO, ELOY LUCAS	1
21	***6947**	GOMEZ VICENTE, ESCARLATA	1
22	***1304**	HERNANDEZ CASTELLANO, SILVIA	1
23	***7810**	HERNANDEZ PEREZ, YOSUNE	1
24	***4256**	HERNANDEZ-CANO VICENTE, CRISTINA	1
25	***3886**	JARA CHINARRO, PATRICIA	1
26	***5547**	JIMENEZ ARJONA, IRENE	1
27	***6372**	MACIAS DE LA MONTAÑA, MARIA	1
28	***7986**	MARTIN PUERTO, MIREYA	1
29	***6140**	MORENO RODRIGUEZ, MARIA AMPARO	1
30	***2589**	MORERA MARTIN, SUSANA	1
31	***6028**	MUÑOZ RUBIO, MARIA	1
32	***2756**	NEVADO GALEA, MARIA VANESA	1
33	***7326**	OREJUDO RODRIGUEZ, FATIMA	1
34	***0363**	PACHECO LATORRE, YIRA BETSHAIDA	1
35	***2208**	PENIN PINA, MARIA DEL CARMEN	1
36	***6934**	PRADO COLLADO, ROCIO	1
37	***7869**	ROCHA RENGEL, MARTA MARIA	1
38	***1755**	RUIZ CALVO, OSCAR	1
39	***6382**	SANCHEZ BARRENA, JUAN ALFONSO	1
40	***1499**	SANCHEZ MARTIN, MARIETA	1
41	***4776**	SANCHEZ MORENO, WENDY LISETH	1

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGOR28REY41Q41>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23BD0M30ITELGOGOR28REY41Q41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 26/05/2026 13:37  
Sede: 67  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Jueves, 28 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y  
Prevención de Riesgos Laborales

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO*
42	***4024**	SANCHEZ ROMO, MARTA	1
43	***4537**	SANCHEZ SANABRIA, CARMEN	1
44	***5254**	SENDIN RODRIGUEZ, LIBERTAD	1
45	***5792**	SERRANO GARCIA, AMELIA	1
46	***2249**	VARO ABAD, BEATRIZ	1
47	***7493**	VELEZ SANEIRO, ANDREA	1
48	***3353**	YONAMINE MORENO, ANGEL JULIO	1

Cod.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN*
1	No cumplir el requisito previsto en la base 3.2 de la convocatoria

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF23BD0MW30ITELGOEOR28REY41Q41>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23BD0MW30ITELGOEOR28REY41Q41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 26/05/2026 13:37  
Sede de tiempo: 7/7  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

##### **ANUNCIO. Exposición pública proyecto actuaciones en Cementerio municipal.**

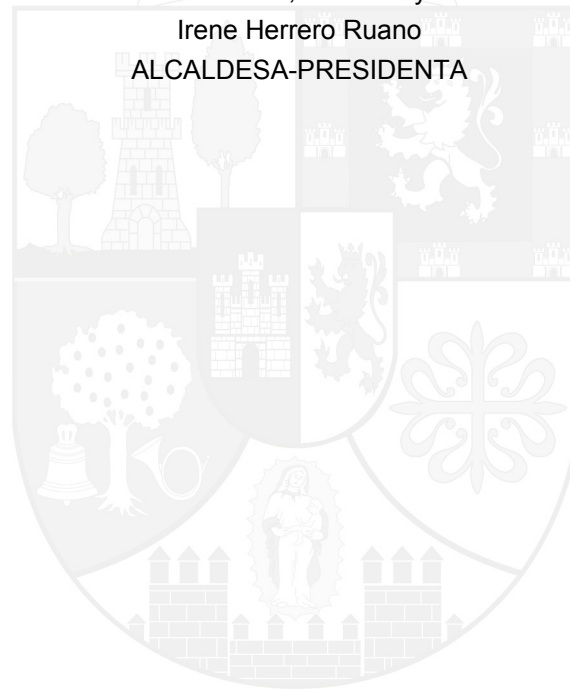
Este Ayuntamiento ha iniciado los trámites para la aprobación del proyecto denominado "Actuaciones en el Cementerio Municipal de Aldehuela del Jerte", el cual se somete a información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, se continuará con la tramitación del expediente para su aprobación por el órgano competente.

Aldehuela del Jerte , 26 de mayo de 2026

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**EDICTO. Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX. Anualidad 2026.**

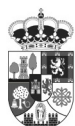
Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2026, el "Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2026" en el que se plasman los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

Se adjunta ANEXO.

Cáceres, 22 de mayo de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO



Jueves, 28 de mayo de 2026

### “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES ANUALIDAD 2026”

#### PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia.

Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencionable.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la Ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la Universidad de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

#### CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

##### ARTÍCULO 1. - NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter Programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación **no genere derechos ni obligaciones para la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX de Cáceres. (Artículo 12.3 del RGLGS).**



Jueves, 28 de mayo de 2026

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación correspondiente en el presupuesto de esta Concejalía para este ejercicio 2026 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Su eficacia quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según disponen los artículos 167 y 172 del TRLRHL, y 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

### ARTÍCULO 2.- VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello, se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

### ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones de la Concejalía, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2026 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026".

### ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia:

Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación:

Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad:

La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.



Jueves, 28 de mayo de 2026

#### 4.4.- Principios de eficacia y eficiencia:

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

#### 4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto:

La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

### ARTÍCULO 5. -LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- a) "Actividades de preparación y celebración de la Semana Santa por las Cofradías Penitenciales y Sacramentales de la ciudad de Cáceres, mediante actos procesionales en el presente ejercicio 2026".

Estas actividades que se desarrollarán en atención al interés público y social, estando excluido sufragar gastos de mantenimiento de las cofradías beneficiarias de la subvención. Se considerarán gastos subvencionables los relacionados para la preparación y celebración de la Semana Santa 2026, a modo de ejemplo los siguientes relacionados:

- Bandas y Agrupaciones Musicales.
- Gastos floristerías, flores, esponjas, y demás adornos relacionados.
- Gastos de imprenta, confección de revistas, dípticos, carteles.
- Gastos relacionados con seguros, transporte, responsabilidad civil en las procesiones, daños a imágenes.
- Gastos de orfebres, artistas, empresas de orfebrería y artículos religiosos.
- Gastos de velas, incienso, alcohol de quemar...
- Gastos de confección de mantos, faldones, trajes, telas, cordones, puntillas...
- Gastos de pirotecnia.
- Gastos de compra de palmas adornadas.
- Gastos de alquiler o compra de elementos relacionados con equipos de sonidos, walkie talkie...
- Gastos de materiales y profesionales para el arreglo de pasos, andas, picas, horquillas...
- Gastos de carpintería de madera, electricidad, carpintería metálica y herreros.
- Gastos de Restauraciones y mejoras de Imágenes, andas, incluidos transporte a los talleres especializados, seguros, etc.
- Gastos de adquisición de imaginería y ornamentos con pasos, andas y tronos.

- b) "Actividades para la colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y el Clúster de Turismo de Extremadura para fomentar los fines, actividades y proyectos que se desarrollen para la mejora de la competitividad de las Pymes extremeñas relacionadas con la cadena de valor del Turismo, la creación de empleo y la digitalización del sector turístico, todo ello con el fin principal de posicionar a Cáceres como un destino estratégico para el turismo de congresos, incentivos, ferias y eventos (sector MICE), promoviendo el desarrollo económico, fortaleciendo el tejido empresarial y atrayendo eventos de ámbito nacional e internacional"

Se considerarán gastos subvencionables los relacionados con el desarrollo turístico de las empresas cacereñas dentro del Clúster de Turismo de Extremadura, a modo de ejemplo los siguientes relacionados:

- Gastos relacionados con la contratación de personal cualificado, al



Jueves, 28 de mayo de 2026

- menos un gestor especializado en el ámbito de turismo.
- Gastos relacionados con la promoción y el marketing. Se destinarán fondos a actividades centradas en la elaboración de materiales promocionales, tales como catálogos, vídeos y contenido digital.
- Gastos en organización de eventos y visitas de familiarización, dirigidos a organizadores de congresos, agencias de eventos y otros actores clave del sector.
- Gastos relacionados con el mantenimiento y presencia online. Se implementarán mejoras en las plataformas tecnológicas que facilitan la promoción y gestión de los eventos.
- Gastos en el establecimiento de alianzas estratégicas con diversas entidades y actores clave para maximizar su impacto y captar eventos de gran relevancia, impulsando la integración activa de empresas locales de servicios.

c) “Actividades de asistencia a los hermanos de carga y costaleros de las Cofradía Penitenciales y Sacramentales de la Ciudad de Cáceres realizada por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura”

Se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos relacionados con la asistencia de fisioterapeutas a los hermanos de carga y costaleros durante la Semana Santa 2026.

### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### ARTÍCULO 6.- BENEFICIARIOS/AS

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante **concesión directa nominativa**, siempre que estén previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

En el presente procedimiento de concesión se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.

Respecto a la **competencia para su aprobación**, la Base de ejecución 28º, y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx es la **Alcaldía**.

#### ARTÍCULO 8. CONCESIÓN DIRECTA.

Los **Convenios** serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa nominativa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y el las Bases de Ejecución del presupuesto.

### CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

#### ARTÍCULO 9. – EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Concejalía y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de las **Cofradías de nuestra ciudad** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.



Jueves, 28 de mayo de 2026

Fomentar y mejorar la competitividad de las empresas extremeñas relacionadas con la cadena de valor del Turismo, la creación de empleo y la digitalización del sector turístico, todo ello con el fin principal de posicionar a Cáceres como un destino estratégico para el turismo de congresos, incentivos, ferias y eventos (sector MICE), promoviendo el desarrollo económico, fortaleciendo el tejido empresarial y atrayendo eventos de ámbito nacional e internacional.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2025, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026”.

**La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.**

#### ARTÍCULO 10.- PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las **bases** de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente **convenio**, o en el documento que proceda.

#### ARTÍCULO 11. -COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa nominativa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto de la Concejalía.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN

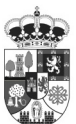
Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financia con crédito del presupuesto de la Concejalía, consignado para 2026, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026”.

#### CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### ARTÍCULO 13. - CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2026 de la Concejalía, se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo II del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.



Jueves, 28 de mayo de 2026

#### ARTÍCULO 14. -MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

#### ARTÍCULO 15. -SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

#### ARTÍCULO 16. -CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la **Intervención Municipal** y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

#### ANEXO de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2026

Dichas subvenciones corresponden a la Unión de Cofradías Penitenciales de la ciudad de Cáceres, con CIF: V-10101079 por importe de setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros (78.294,00€); a la Cofradía de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. del Sagrario, con CIF: R-1000604G por importe de cuatro mil setecientos seis euros (4.706,00€), al Clúster de Turismo con CIF: G-10391613 por importe de veinticinco mil euros (25.000,00€) en atención al interés público y social de las actividades que se desarrollarán en el año 2026.

Dichas subvenciones están previstas en la aprobación del Presupuesto Municipal, partida: 16.432.48900 en las nominativas y en la partida 16.432.22799 en la directa de carácter excepcional.

Indicadores: Fiesta de Interés Turístico Internacional. Media de participación 150.000 personas en los últimos años.

Indicadores: Congresos y Jornadas Nacionales e Internacionales. Media de participación 55.000 personas en los últimos años.



Jueves, 28 de mayo de 2026

### EPIGRAFE DE ANEXO

"Gastos subvencionables relacionados con las actividades de preparación y celebración de la Semana Santa de las Cofradías Penitenciales y Sacramentales de la Ciudad de Cáceres, asistencia por fisioterapeuta a costaleros y gastos subvencionables relacionados con las actividades de desarrollo turístico de la Oficina de Congresos de Cáceres dentro del Clúster de Turismo en el ejercicio 2026"

FUENTE DE FINANCIACIÓN			DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y FINES	COSTE	ÓRGANO GESTOR	PLAZO CONSECUCIÓN
16	432	48900	Concesión nominativa directa.	Actividades de preparación y celebración de la Semana Santa de la COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA CIF Nº R-1000604G INDICADORES: Participación de 150.000 Personal de media en los últimos tres años.	4.706,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2026
16	432	48900	Concesión nominativa directa.	Actividades de preparación y celebración de la Semana Santa de la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES CIF Nº V-10101079. INDICADORES: Participación de 150.000 Personal de media en los últimos tres años	75.294,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2026
16	432	48902	Concesión nominativa directa.	Actividades de desarrollo turístico de la Oficina de Congresos de Cáceres dentro del CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA CIF Nº G-10391613 INDICADORES: Participación de 50.000 personas de media en los últimos tres años	25.000,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2026
16	432	22799	Concesión directa. de carácter excepcional.	Actividades de asistencia por fisioterapeutas a hermanos de carga y costaleros de la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES CIF Nº V-10101079. INDICADORES: Participación de 150.000 Personal de media en los últimos tres años.	3.000,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2026



Jueves, 28 de mayo de 2026

### CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

### FICHA 1

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS O SUBVENCIÓNES ACTIVIDADES DE PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA EN CÁCERES POR LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE ACTOS PROCESIONALES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2026.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	16 432 48900
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES).
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE CÁCERES. PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA CACERENA 2026. DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
BENEFICIARIOS:	COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO. CIF R-1000604G
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	4.706 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO CONTIENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIÓNES
INDICADORES	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACERENA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

### CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

### FICHA 2

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS O SUBVENCIÓNES ACTIVIDADES DE PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA EN CÁCERES POR LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE ACTOS PROCESIONALES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2026.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	16 432 48900
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES).
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE CÁCERES. PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA CACERENA 2026. DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
BENEFICIARIOS:	UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES. CIF Nº V-10101079.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	75.294 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES CONTIENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIÓNES.
INDICADORES	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACERENA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Jueves, 28 de mayo de 2026

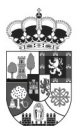
### CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

### FICHA 3

<b>CENTRO GESTOR:</b>	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN :</b>	AYUDAS O SUBVENCIÓNES ACTIVIDADES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y EL CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA PARA FOMENTAR LOS FINES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES EXTREMEÑAS RELACIONADAS CON LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO, TODO ELLO CON EL FIN PRINCIPAL DE POSICIONAR A CÁCERES COMO UN DESTINO ESTRATÉGICO PARA EL TURISMO DE CONGRESOS, INCENTIVOS, FERIAS Y EVENTOS (SECTOR MICE), PROMOVRIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO, FORTALECIENDO EL TEJIDO EMPRESARIAL Y ATRAYENDO EVENTOS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	16 432 48902
<b>ÁREA DE COMPETENCIA:</b>	CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (CLÚSTER DE TIRSMO DE EXTREMADURA).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b>	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CÁCERES, MEDIANTE EL CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA, ATRAYENDO EVENTOS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PERSONAL CUALIFICADO Y PRESENCIA ON LINE.
<b>BENEFICIARIOS:</b>	CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA. CIF G10391613
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN:</b>	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>	ANUALIDAD 2026
<b>COSTE:</b>	25.000 €
<b>FINANCIACIÓN:</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DEL CLÚSTER DE TURISMO CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIÓNES.
<b>INDICADORES</b>	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A EVENTOS Y CONGRESOS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

### CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL FICHA 4

<b>CENTRO GESTOR:</b>	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN :</b>	AYUDAS O SUBVENCIÓNES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA POR FISIOTERAPEUTAS A HERMANOS DE CARGA Y COSTALEROS DE LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES QUE TRASLADAN LOS PASOS PROCESIONALES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2026.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	16 432 22799
<b>ÁREA DE COMPETENCIA:</b>	CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b>	FOMENTAR LA RECUPERACIÓN MEDIANTE LA ASISTENCIA POR FISIOTERAPEUTAS DE LOS HERMANOS DE CARGA Y COSTALEROS ENCARGADOS DE LOS PORTAR LOS PASOS DE LA COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE CÁCERES 2026 DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
<b>BENEFICIARIOS:</b>	UNION DE COFRADIAS PENITENCIALES DE CACERES. CIF Nº V-10101079.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN ESPECIE
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>	ANUALIDAD 2026
<b>COSTE:</b>	3.000 €
<b>FINANCIACIÓN:</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN DE COFRADIAS PENITENCIALES DE CÁCERES EN ESPECIE CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIÓNES.
<b>INDICADORES</b>	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACERENA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.**

Con fecha de 16 de abril de 2026 fue hecho público anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0072, acuerdo sobre modificación de la plantilla presupuestaria aprobado por el Pleno el día 19 de marzo de 2026, siendo sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, durante el cual los/as interesados/as podrán acceder al expediente y formular las reclamaciones o sugerencias, que estimen pertinentes.

Concluido el plazo citado con anterioridad el día 11 de mayo de 2026, consultado el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cáceres NO CONSTAN, a fecha de hoy, ningún registro de entrada con referencia a alegaciones referidas a dicho expediente.

Por todo ello queda definitivamente adoptado el acuerdo sobre modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2025, resultando en los siguientes términos en su tenor literal, a los efectos oportunos:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento en los siguientes términos:- Transformación de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial y de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos laborales, especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada e Higiene Industrial en dos plazas de Técnico/a en Prevención de Nivel Superior en Riesgos Laborales, en ambos casos pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub escala Técnica, Clase Técnicos Medios, dentro del Área de Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.

- Transformación de una plaza de Auxiliar de Farmacia y Laboratorio, perteneciente a la escala de Administración Especial, sub escala de Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales, dentro del Área de Medio Ambiente, en una plaza de Auxiliar de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, sub escala Auxiliar, dentro del Área de Turismo.



Jueves, 28 de mayo de 2026

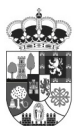
- Transformación de una plaza de Educador/a Social en una plaza de Técnico/a de Participación Ciudadana y Formación, en ambos casos adscritas a los subgrupos de titulación A1/A2 dentro de la escala de administración especial, dentro del Área de Participación Ciudadana y Universidad Popular.

(...)"

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de lo que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de mayo de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.**

Mediante el presente anuncio se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, el Acuerdo sobre modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobado por acuerdo número 481, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

“...

CUARTO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos siguientes a los efectos oportunos:

(...)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

(...)

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNIVERSIDAD POPULAR.

Universidad Popular

(...)

¿ Se lleva a cabo la modificación de la plantilla de personal del ejercicio de 2025, así la plaza de Educador/a Social, dentro de la escala de administración especial, sub escala técnica, clase técnicos medios que se encuentra adscrita al puesto de Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana y Universidad Popular, se transforma dando lugar, por considerarse más adecuado a la finalidad del puesto de trabajo, a una plaza de Técnico/a de Participación Ciudadana y Formación dentro de la escala de administración especial, sub escala técnica, clase técnicos medios, adscrita al puesto de Jefatura anteriormente referenciado, exigiéndose para su



Jueves, 28 de mayo de 2026

desempeño, en su caso, las siguientes titulaciones, grado en educación social, trabajo social, pedagogía, psicopedagogía, educación, sociología y todas aquellas cuyos planes de estudio contengan las disciplinas de participación ciudadana y educación.

(...)

QUINTO. Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su entrada en vigor y notificación a las personas interesadas.

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de lo que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de mayo de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

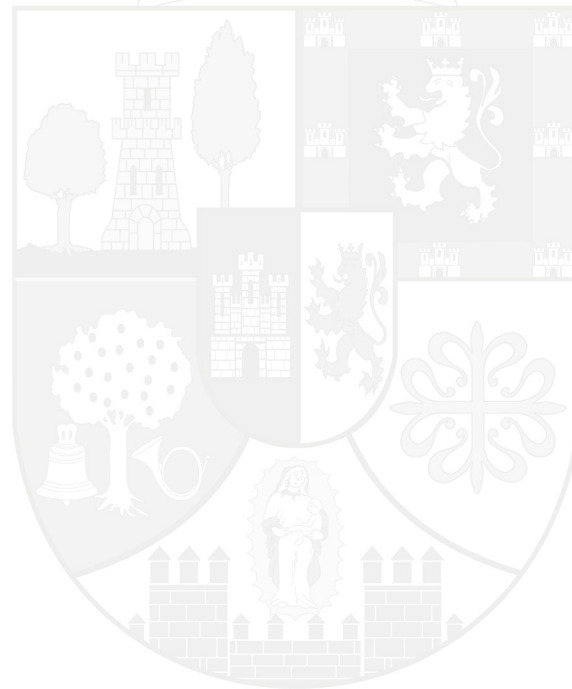
#### **ANUNCIO. Modificación presupuestaria - Crédito extraordinario.**

Se adjunta en ANEXO la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

Calzadilla, 22 de mayo de 2026

Alejandro Madejon Jareño

ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026



Excmo Ayuntamiento  
de  
Calzadilla

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias no comprometidas, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	46600	Aportación a la Asociación para el fomento del turismo Valle del Alagón	0,00	600,00	600,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas resultante de créditos disponibles no comprometidos en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	600,00	14.400,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 54H05GJHM29KLLVE.0738HY  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 28 de mayo de 2026



Excmo Ayuntamiento  
de  
Calzadilla

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

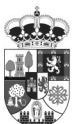
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EL ALCALDE**

Cód. Verificación: 54HQ5GJHMB2AKULLVE0Y23HY  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañaveral

#### EDICTO. Padrón Fiscal IVTM 2026.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2026, el Padrón Fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026. A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por tiempo de 15 días naturales a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

El plazo de cobro en período voluntario será desde la publicación del presente anuncio hasta el 30 de JUNIO de 2026. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta entre los días 1 y 7 de junio del presente.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres.

Cañaveral, 22 de mayo de 2026

Llarina Flores Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cedillo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de crédito n.º 1/2026 crédito extraordinario financiado con RRTTGG.**

El Pleno del Ayuntamiento de Cedillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/05/2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 80.000,00 €, destinado a dotar crédito para una subvención nominativa de capital al Obispado de Coria-Cáceres para la rehabilitación del tejado de la Iglesia de Cedillo, en el ámbito de la protección del patrimonio histórico-cultural local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, a efectos de formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

**<http://cedillo.sedelectronica.es>.**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cedillo, 25 de mayo de 2026  
Antonio González Riscado  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

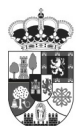
#### **ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2025.**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Garrovillas de Alconétar, 22 de mayo de 2026

Elisabeth Martín Declara  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

#### **ANUNCIO. Licitación pública procedimiento concesión de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la explotación de la tienda**

De conformidad con Resolución de Alcaldía de fecha 21/05/2026 por medio del presente anuncio se convoca licitación pública para el procedimiento de concesión administrativa de uso privativo de bien en dominio público en régimen de concurrencia, para la explotación de la tienda conforme a los siguientes datos:

Para la adjudicación se atenderá la oferta económicamente más ventajosa y una serie de criterios sociales.

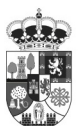
#### 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Herrera de Alcántara
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.
  - Domicilio: Calle Santo Domingo, 17
  - Localidad y código postal: Herrera de Alcántara (Cáceres). 10512
  - Teléfono: 927 59 10 06
  - Correo electrónico: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo para presentar las ofertas.

2. Objeto del Contrato: Adjudicación mediante concesión administrativa de uso privativo de bien en dominio público en régimen de concurrencia, para la explotación de la tienda.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto. Para la adjudicación se atenderá a varios criterios de adjudicación:



Jueves, 28 de mayo de 2026

- El precio, oferta económica más ventajosa.
- Criterios satisfacción exigencias sociales.

4. Canon: 50,00 euros al año, mejorables al alza.

5. Garantías exigidas: en atención de las características sociales del contrato no se exigirá garantías.

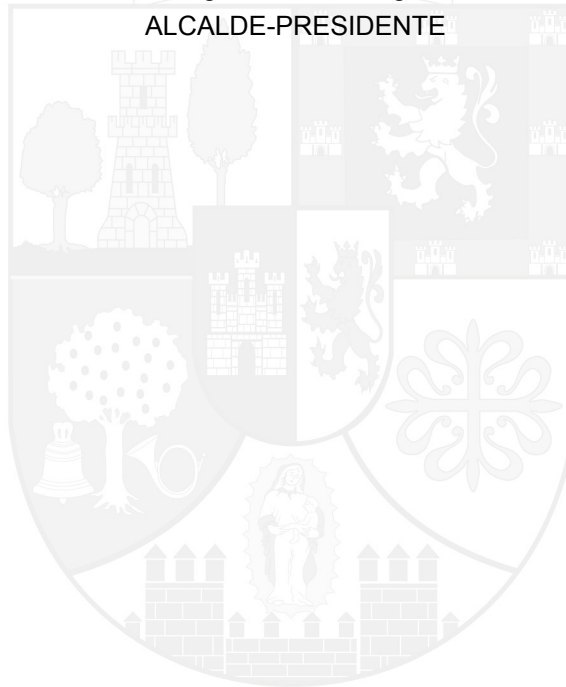
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación del presente anuncio.
- Modalidad de presentación: Conforme a pliegos.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.
- Apertura de ofertas: Primer viernes hábil tras finalización presentación proposiciones, a las 13:00 horas, salvo en caso de fuerza mayor.

Herrera de Alcántara, 22 de mayo de 2026

Rodrigo Nacarino Salgado

ALCALDE-PRESIDENTE





Jueves, 28 de mayo de 2026



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006

E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

normativa aplicable en materia del patrimonio de las administraciones públicas a la normativa aplicable en materia de contratación pública carecen de efectividad, por la expresa exclusión que vienen haciendo las leyes aplicables en contratación desde 2007 (Informe 6/2015, de 12 mayo, en relación con los Informes 4/2009, de 15 abril, Informe 10/2010, de 15 septiembre, Informe 14/2013, de 26 junio, e Informe 15/2013, de 26 junio). La utilización del dominio público tiene naturaleza de concesión demanial, de conformidad con los artículos 86.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 75.2 y 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula duodécima del presente pliego de condiciones.

#### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

#### CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **50 euros/año natural mejorables al alza**, que se abonará en los 15 primeros días de cada ejercicio.

En los casos de inicio y finalización de la concesión se prorrateará por trimestres naturales, incluido el trimestre de inicio y vencimiento de la concesión.

2



Cód. Verificador: 6H7HTDADMMK07850YCA9705D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com)

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración y prórrogas.

El plazo de utilización privativa del bien de dominio público será de **4 años**, con posibilidad de 1 prórroga por igual periodo de duración.

La persona o entidad adjudicataria deberá solicitarlo con 2 meses de antelación a la finalización del contrato. En caso contrario el Ayuntamiento iniciará una nueva concesión.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la concesión o no de la prórroga.

#### CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

3



Codi. Validación: 5HTHTDADAWMAD73SOYC387Q8D  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006

E- mail: [herrerdealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herrerdealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

- El adjudicatario se compromete a respetar la norma legal establecida sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Los precios de las consumiciones serán fijados libremente por el adjudicatario y permanecerán expuestos al público en lugar visible.
- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento. El personal que utilice el concesionario para el servicio no adquirirá relación con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que él llevará a cabo las contrataciones necesarias, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución de los contratos cuando se extinga la concesión por alguna de las causas previstas en este pliego.
- El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato si se solicita la elevación a escritura pública, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan.

### CLÁUSULA SEPTIMA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

### CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Previamente al inicio de la actividad del concesionario se efectuará una inspección e inventario de bienes, equipos e instalaciones, que recogerá su estado exacto previo a su puesta a disposición del concesionario.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y

4



Cód. Validación: 5HTHTDADAWK073SDYCS9708D  
Verificación: <https://herrerdealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 15 días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

A este respecto el contratista tendrá derecho a recuperar, al final de la concesión administrativa, todos aquellos elementos desmontables y maquinaria que, de acuerdo con el inventario previamente realizado, hayan sido sufragados e instalados por el concesionario para el ejercicio de la actividad.

### CLÁUSULA NOVENA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

#### La capacidad de obrar se acreditará:

- En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

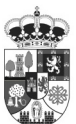
### CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional y definitiva

- Garantía provisional: No procede.
- Garantía definitiva: en atención de las características sociales del contrato no se exigirá garantía definitiva.

5



Cod. Validación: 5HTHT7DADAWMMD73SQY397C8BD  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**  
Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E-mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Dado que el presente procedimiento tiene por objeto el aprovechamiento de la Tienda, en el que previsiblemente pudieran estar interesados pequeños autónomos, se habilita la posibilidad de presentar las proposiciones mediante medios no electrónicos, en concreto, en sobre cerrado y a través del Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la simultánea publicidad electrónica del expediente.

La obligatoriedad general de presentación electrónica prevista en la Disposición Adicional 15.ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no resulta plenamente aplicable a este procedimiento de carácter patrimonial y, en todo caso, debe interpretarse conjuntamente con lo dispuesto en la normativa específica en materia de patrimonio —Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009—, que permite, pero no impone de forma exclusiva, el uso de medios electrónicos para la presentación de proposiciones en procedimientos de enajenación de bienes inmuebles.

Asimismo, la Disposición Adicional 16.ª.1.a) de la LCSP exige que las herramientas electrónicas empleadas en los procedimientos públicos no restrinjan el acceso de los operadores al procedimiento. En el presente caso, la imposición obligatoria de la presentación electrónica podría suponer una barrera injustificada y

6



Cód. Validación: 6HTHTDADAWK0735GYC39708D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E-mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

desproporcionada para personas que no sean poseedoras de ordenador, pudiendo dificultar o impedir su participación efectiva en la licitación.

En consecuencia, y a fin de garantizar la igualdad de acceso, la concurrencia y la participación real de los interesados se establece expresamente que las proposiciones **podrán presentarse en formato físico**, en sobre cerrado. Lo anterior se entiende sin carácter general, aplicándose esta medida con un alcance estrictamente limitado al presente procedimiento de y sin que suponga renuncia por parte del Ayuntamiento a la utilización ordinaria de los medios electrónicos en sus procedimientos de contratación y actuación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Santo Domingo 17 de Herrera de Alcántara en horario de 9 a 15 horas, dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador metidos dentro de un sobre único denominado **“Concesión Tienda”**, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar para la concesión de la Tienda”

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

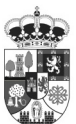
Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

7



Cód. Validación: 5HTHTDADAWMD75QYC397QED  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 7 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**  
Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com)

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.**

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o bien Escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica en el Registro Mercantil.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**Se presentará conforme al modelo del Anexo I**

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA:**

**Se presentará conforme al modelo del Anexo II.**

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

8



Cód. Validación: 5HTHT7DAWMMK735QYC397C8D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

#### A. Oferta económica más ventajosa, que se atenderá la mejora al alza de la cuantía a satisfacer, en concepto de canon de la concesión.

\*(Partiendo de **mínimo 50 euros/año**):

- 1<sup>er</sup> mejor oferta.....50 puntos
- 2<sup>o</sup> mejor oferta ..... 40 puntos
- 3<sup>er</sup> mejor oferta .....30 puntos
- 4<sup>a</sup> mejor oferta.....20 puntos
- 5<sup>a</sup> mejor oferta.....10 puntos

#### B. Otros criterios: *Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales con una puntuación máxima de 30 puntos en el cómputo total de la valoración:*

- Por ser persona desempleada..... 10 puntos
- Por tener cónyuge en situación de desempleo..... 5 puntos
- Por tener discapacidad igual o superior al 33%..... 5 puntos
- Por cargas familiares, siendo por cada hijo.....2 puntos

En caso de empate se resolverá por sorteo.

#### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Mesa de licitación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Estará conformada por:

La mesa de licitación estará compuesta por:

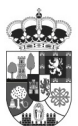
- Presidente: Alcalde-Presidente.
- Secretaria: Administrativo.
- Vocal: Secretario-Interventor.
- Vocal: Agende de Empleo y Desarrollo Local.

#### CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

9



Cód. Validación: 5HTHTDCAVWAKD73SQYC387Q8D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente. Código de validación: esPúblico Gestiona | Página 9 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**  
Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

La Mesa de Contratación se constituirá en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, a las 13:00 horas del primer viernes hábil tras el fin del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas y, en su caso, los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con la Junta de Extremadura y con este Ayuntamiento.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En el supuesto de que el licitador propuesto no presente la documentación indicada anteriormente en el plazo establecido, se

10



Cód. Validación: 6HTHTDADAWK07350Y/C38706D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com)

procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las oferta.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará de 15 días a contar desde la adjudicación.

### CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.

11



Cód. Verificación: 5HTFDADAWMKD73SQYC397Q8D  
Este documento ha sido firmado electrónicamente en el sistema de  
Documentos firmados electrónicamente desde la Plataforma de Gestión Pública  
Página 11 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006

E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com)

- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

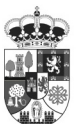
En Herrera de Alcántara a fecha de firma electrónica al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

12



Cód. Verificación: 6HTHTDADAVMM07350YC39706D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**  
Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com)

### ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la Concesión de la Tienda, aceptando el Pliego.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Herrera de Alcántara impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

13



Cód. Verificación: 5HTH7DADAWMKD735CYC39706D  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**  
Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres  
Teléfono: 927 591006  
E- mail: [herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com)

## ANEXO II

### OFERTA QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

«D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente 146/2026 para la concesión de la tienda mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Anuncios del Ayuntamiento*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación:

**1. Canon anual (Partiendo de mínimo 50 euros/año): .....€**

**2. Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales:**

- *Persona desempleada (SI/NO).....*
- *Cónyuge en situación de desempleo.....(SI/NO).....*
- *Persona con discapacidad igual o superior al 33%.....(SI/NO).....*
- *Cargas familiares hijos/as (SI/NO).....*

*En caso de marcar SI, nº hijos/as:.....*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

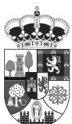
Firma del candidato/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

14



Cód. Validación: 5HTHTDADAVMKD73SOYC9B7C8D  
Verificación: <https://herreradealcantara.es/electronica/asi/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma asPúblico.Gestiona | Página 14 de 14



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ibahernando

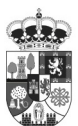
**ANUNCIO. Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al documento anexo.

Ibahernando, 25 de mayo de 2026

Agustín Búrdalo Ruiz

ALCALDE





Jueves, 28 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Ibañero

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	332.300,00
2	Impuestos Indirectos.	316.700,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	3.800,00
4	Transferencias Corrientes.	27.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	179.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	30.400,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>889.300,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

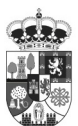
<b>Administrativo/a</b>	Funcionarios de carrera e interinos	
	Plazas: 2	Grupo: C1
<b>Bibliotecario/a</b>	Laboral Temporal	
	Plaza:1	
<b>Personal de servicios</b>	Laboral Temporal	
	Plazas: 3	
<b>Personal de obras</b>	Otro Personal	
	Plazas: 2	
<b>Secretaría-Intervención</b>	Funcionarios de carrera e interinos	
	Plazas: 1	Plazas: 1
<b>Personal del Ayuntamiento</b>	Laboral Fijo	
	Plazas: 2	

Ayuntamiento de Ibañero

Plaza de la Fontanilla, 13, Ibañero. 10280 (Cáceres). Tfno. 927330011. Fax: 927330124



Cód. Verificación: ALDGLUPZERCJEMTANSSA2PSES  
Verificación: <https://ibañero.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Ibañero

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en concordancia con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace pública la siguiente información:

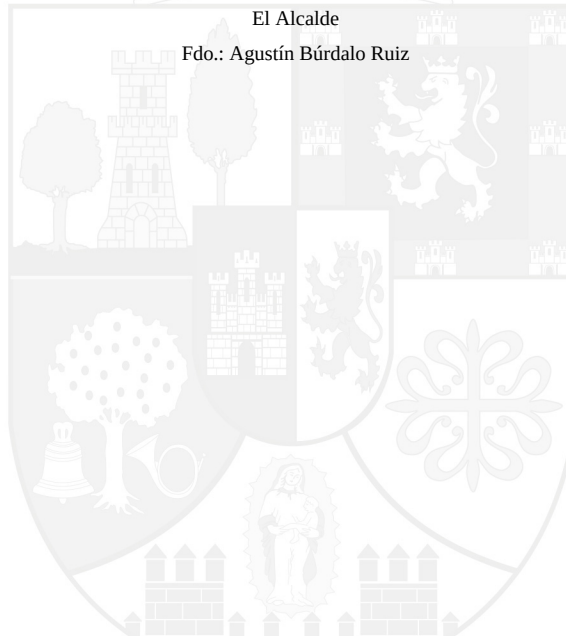
ALTOS CARGOS		
DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
Alcalde-Presidente	Parcial (30%)	13.875,00 euros
Primer Teniente de Alcaldía	Parcial (50%)	23.125,00 euros

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Ibañero, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Agustín Búrdalo Ruiz

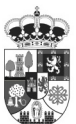


Ayuntamiento de Ibañero

Plaza de la Fontanilla, 13, Ibañero. 10280 (Cáceres). Tfno. 927330011. Fax: 927330124



Cód. Verificación: ALDGLBZCERCEJEMTANSSJZRES  
Verificación: <https://ibañero.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Monroy

**ANUNCIO. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.**

El Pleno de esa Corporación, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 21/05/2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

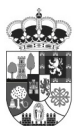
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Monroy, 25 de mayo de 2026

Sandra María Bernal Bernal

ALCALDESA PRESIDENTA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

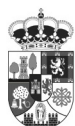
**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 744/2026, mc-29/2026-scrt del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26/05/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de n.º 744/2026. MC-29/2026-SCRT, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos definitivos
Progr.	Económica				
934	227.08	Gestión de la deuda y tesorería. Servicios de recaudación a favor de la Entidad	60.000,00	47.731,72 €	107.731,72 €
161	463	Abastecimiento de agua potable. A mancomunidades	39.516,78	10.077,86 €	49.594,64 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Jueves, 28 de mayo de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	57.809,58

Aprobado inicialmente el expediente de n.º 744/2026. MC-29/2026-SCRT, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

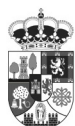
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Montehermoso, 27 de mayo de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

**ANUNCIO. Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga.**

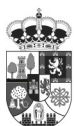
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 26 de marzo de 2026, sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando como seguidamente se refleja:

Epígrafe 1.- Entrada de vehículos a través de las aceras con licencia de vado permanente.

4.- Placa vado: 18,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Moraleja, 21 de mayo de 2026  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navezuelas

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2026.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 21 de mayo de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

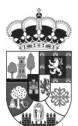
<http://navezuelas.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Navezuelas, 22 de mayo de 2026

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navezuelas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil (Primer ciclo).**

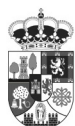
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil (Primer Ciclo), así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se adjunta anexa dicha Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Navezuelas, 22 de mayo de 2026

Carlos Javier Ríos Peromingo  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Navezuelas

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL (Primer Ciclo)

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 57 y 20 a 27 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de escuela infantil.

En relación con la gestión de los servicios que se contemplan en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica que los regulan, y en las disposiciones y resoluciones que se dicten para su desarrollo.

##### Artículo 3.- Sujeto pasivo

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-, que utilicen el servicio de escuela infantil.

2.- Asimismo, responderán de la deuda tributaria solidaria o subsidiariamente, los responsables tributarios en los términos del artículo 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-.

##### Artículo 4.- Devengo y obligación de contribuir

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por la prestación del servicio mensual, el primer día del período impositivo. El período impositivo coincide con el mes natural excepto en el caso de usuarios, cuya alta se realice una vez comenzada la prestación del servicio, devengándose la tasa y siendo abonada en el día en que se produzca el ingreso en el mismo.

2.- La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, siendo las cuotas irreducibles, por meses.

##### Artículo 5.- Base imponible y cuota

Las tasas se exigirán conforme a las bases y tarifas que se determinen en los epígrafes siguientes:

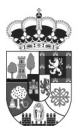
- Si los padres reciben ayuda de alguna administración pública: 150,00 euros/mes por cada menor beneficiario en horario de mañana.

#### Ayuntamiento de Navezuelas

Avda. Extremadura, 50 - (DIR3): L01101344, Navezuelas. 10374 (Cáceres). Tfno. 927151629. Fax:



Cód. Verificación: 3N1STZ6V6C068V5DS6M0MAAC  
Verificación: <https://navezuelas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026



## Ayuntamiento de Navezuelas

- Si los padres no reciben ayuda de ninguna administración pública: 40,00 euros/mes por cada menor beneficiario en horario de mañana.

### Artículo 6. Beneficiarios y solicitud del servicio.

6.1. Podrán ser beneficiarios del servicio los menores comprendidos entre 0 y 3 años de edad. Para la concesión de la plaza, en el caso de niños/as que hayan estado matriculados en el curso anterior, es preceptivo estar al día en el pago de todas las mensualidades.

6.2. Las solicitudes se presentarán en la Escuela Infantil Municipal o, en su caso, en las Oficinas Ayuntamiento de Navezuelas en horario establecido cuando se convoque la apertura del plazo de matrícula por parte de esta Entidad Local para cada anualidad. Cuando existan plazas sin cubrir, podrán admitirse nuevas solicitudes fuera de este plazo.

6.3. A la solicitud se deberá acompañar cartilla de vacunaciones del niño que deberá encontrarse puesta al día.

6.4. El cupo de plazas del Centro Municipal de Educación Infantil respetará los ratios establecidos por los que se regula el procedimiento de ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería, que en cada, momento sea competente, de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la posible creación de aulas mixtas.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, se concederá estas conforme al baremo que apruebe el Ayuntamiento en el plazo de matrícula.

### Artículo 7.- Gestión y liquidación

1.- Las listas cobratorias para la exacción de estas tasas, serán aprobadas por el Sr. alcalde o concejal delegado, con la periodicidad aconsejada para facilitar la gestión más ágil del servicio, respetándose, en todo caso, los importes establecidos anteriormente, cuya vigencia se mantendrá al menos durante todo el año escolar que corresponda al de la matrícula.

Las cuotas resultantes serán ingresadas mensualmente por los obligados al pago, en los primeros cinco días de cada mes; estableciéndose con carácter general, el sistema de domiciliación bancaria para el pago de las tasas

2.- El concepto de cuota de inscripción incluirá el de material escolar al que dé derecho la misma.

3.- En el caso de usuarios, cuya incorporación se realizare una vez comenzada la prestación del servicio, la cuota de inscripción se devengará en el momento de presentar la correspondiente solicitud de admisión al centro y deberá ser abonada antes del día en que se produzca el ingreso en el mismo.

4.- Las posibles bajas en el centro deberán ser comunicadas por escrito al ayuntamiento antes del día 20 del mes anterior al que se produzcan, de otra manera se mantendría el alta, devengándose la tasa mensual correspondiente.

5.- La falta de asistencia de los niños/as no será tenida en cuenta en el devengo de la tarifa mensual de la tasa.

6.- De conformidad con la legislación vigente no se concederán exenciones ni bonificaciones en estas tasas; sin perjuicio de que, en desarrollo de las competencias municipales o de convenios con otras administraciones, puedan establecerse becas o ayudas, para la asistencia a las escuelas infantiles de menores en situación familiar de grave riesgo u otras circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen.

### Ayuntamiento de Navezuelas

Avda. Extremadura, 50 - (DIR3): L01101344, Navezuelas. 10374 (Cáceres). Tfno. 927151629. Fax:



Cód. Verificación: 3N1STZ6Y6C068Y5DS8M0VAA4C  
Verificación: <https://navezuelas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Navezuelas

#### Artículo 8.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-, y en las demás disposiciones que la desarrollan.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Navezuelas, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Carlos Javier Ríos Peromingo  
Alcalde-Presidente



Ayuntamiento de Navezuelas

Avda. Extremadura, 50 - (DIR3): L01101344, Navezuelas. 10374 (Cáceres). Tfno. 927151629. Fax:



Cód. Verificación: 3N1STZ6VCC069VSD5M0VMAAC  
Verificación: <https://navezuelas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Palomero

**EDICTO. Aprobación del padrón fiscal y las liquidaciones de la tasa del servicio municipal de abastecimiento de agua correspondiente al periodo del primer trimestre de 2026.**

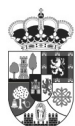
Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1.º trimestre de 2026 de la Tasa Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la Tasa Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, si no se encuentran domiciliados, podrán abonarse en el plazo señalado, en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta general que este Ayuntamiento tiene habilitada en UNICAJA BANCO S.A. con el número ES1921037300290030004522.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos/as los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Palomero, 22 de mayo de 2026  
Antonio Ignacio Martín Caballero  
ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

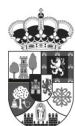
**ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor.**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2026, de la Entidad Sierra de Fuentes, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 007/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario-suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

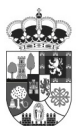
#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Suplemento de crédito
Progr.	Económica			
3380	22610	Festejos populares		90.000,00 €
1710	61900	Actuaciones en parques públicos	40.000,00 €	
3340	22609	Actuaciones culturales y deportivas	4.000,00 €	
3230	62901	Aportación municipal para Obra eficiencia energética		50.000,00 €
1640	63900	Actuaciones en cementerio municipal	24.500,00 €	



Jueves, 28 de mayo de 2026

1640	63901	Obra colocación de canalones en Pabellones de nichos	9.500,00 €	
1320	62300	Seguridad y Orden público		700,00 €
9200	63303	Equipamiento		5.000,00 €
1630	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		8.000,00 €
2310	14301	Aportación Municipal PLAN PROVINCIAL EMPLEO 2026. Nóminas.	3.500,00 €	
2310	16001	Aportación Municipal PLAN PROVINCIAL EMPLEO 2026. Seguridad Social.	1.500,00 €	
9200	21200	Demolición Vivienda de propiedad Municipal por ruina inminente		10.000,00 €
1610	63900	Obra renovación de red de abastecimiento de agua	30.000,00 €	
1532	61900	Pavimentación de vías públicas	45.000,00 €	
3421	63900	Instalaciones deportivas	35.000,00 €	
9200	62500	Mobiliario		5.000,00 €
		TOTAL	193.000,00 €	168.700,00 €
		TOTAL		361.000,00 €



Jueves, 28 de mayo de 2026

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	361.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>361.000,00 €</b>

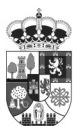
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sierra de Fuentes, 21 de mayo de 2026

Virginia Pavón Manso

ALCALDESA-PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0254)



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talayuela

**ANUNCIO. Información pública sobre solicitud de concesión demanial para la sustitución de centro de transformación en la Pedanía de Santa María de las Lomas.**

Por parte de la entidad E REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., se ha formulado solicitud ante este Ayuntamiento al objeto de obtener el otorgamiento de una concesión demanial sobre una superficie de 33 m<sup>2</sup> de naturaleza municipal, con el fin de ejecutar las obras de mejora de la infraestructura eléctrica del término local.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a trámite de información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al objeto de que los/as interesados/as puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas.

El proyecto técnico y el resto del expediente administrativo podrán ser consultados presencialmente en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Talayuela, en horario de atención al público así como a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://talayuela.sedelectronica.es/info.0>

Talayuela, 22 de mayo de 2026

Roberto Baños Martín

ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones para celebración Boda Civil.**

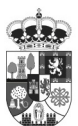
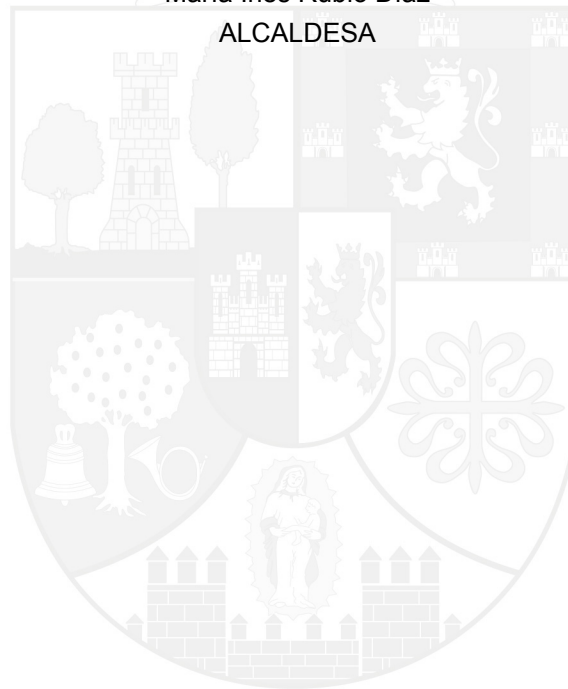
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en la Concejala Doña M.<sup>a</sup> Consuelo Soriano Sánchez, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre Don Fernando Guerrero Rodríguez y Doña María Sonia López Zarzuelo.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa, a fecha de la firma electrónica, de lo que como Secretario General, certifico.

Trujillo, 21 de mayo de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

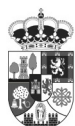
#### **ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as Plaza de Subinspector/a Jefe/a Policía Local.**

Mediante el presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2026-0546, de fecha 25 de mayo de 2026, cuyo literal es el que sigue:

A la vista del proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector/a Jefe/a de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción externa de la Oferta de Empleo Público 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Subinspector/a Policía Local
Naturaleza	Funcionario
Escala	Administración Especial
Clase	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	23
Complemento específico	26.237,75 euros
N.º de vacantes	1



Jueves, 28 de mayo de 2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de aspirantes admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI
MONTERO GARROVILLAS, ADRIÁN	***3601**
MORENO DÍAZ, ALBERTO	***9835**
ROSADO BELLIDO, ISMAEL	***4518**

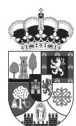
Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
BENÍTEZ GONZÁLEZ, VICENTE	***0476**	No acredita cumplimiento base Segunda.g)

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección en aras a proponer a los/as miembros que sean designados/as como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://trujillo.sedelectronica.es>



Jueves, 28 de mayo de 2026

y en el tablón de anuncios.

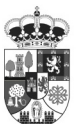
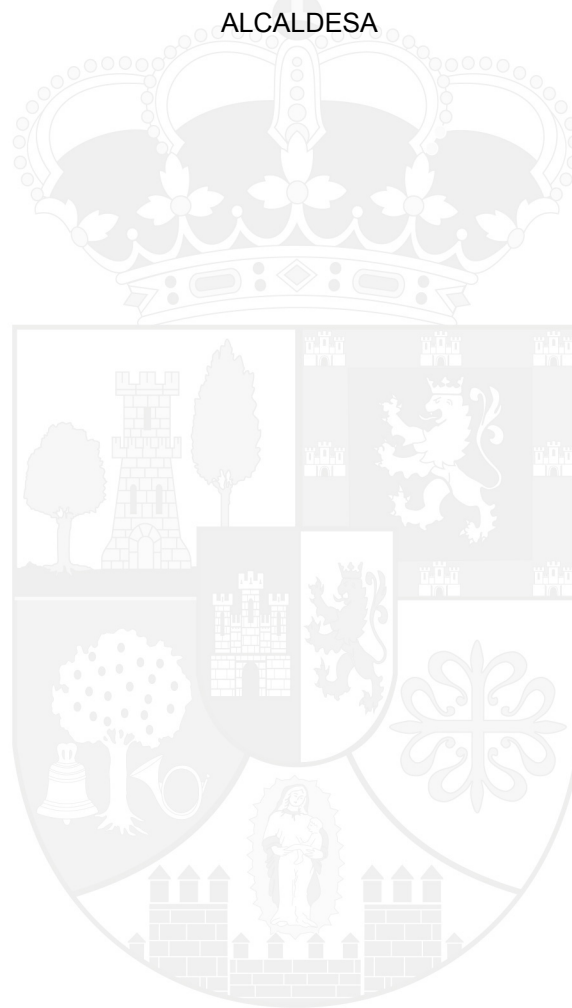
Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, 25 de mayo de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Venta de entradas en la Casa de la Cultura y otros espacios escénicos.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza Reguladora de venta de entradas en la Casa de la Cultura y otros espacios escénicos del Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

**<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valencia de Alcántara, 21 de mayo de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva sobre imposición de Tasa por la prestación del Servicio de Desinfección de vehículos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de Tasa por la prestación del Servicio de Desinfección de vehículos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«PRIMERO. Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por la Prestación del Servicio de Desinfección de Vehículos dedicados al transporte de Ganado, de Productos para la alimentación animal y de Cadáveres de animales, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»



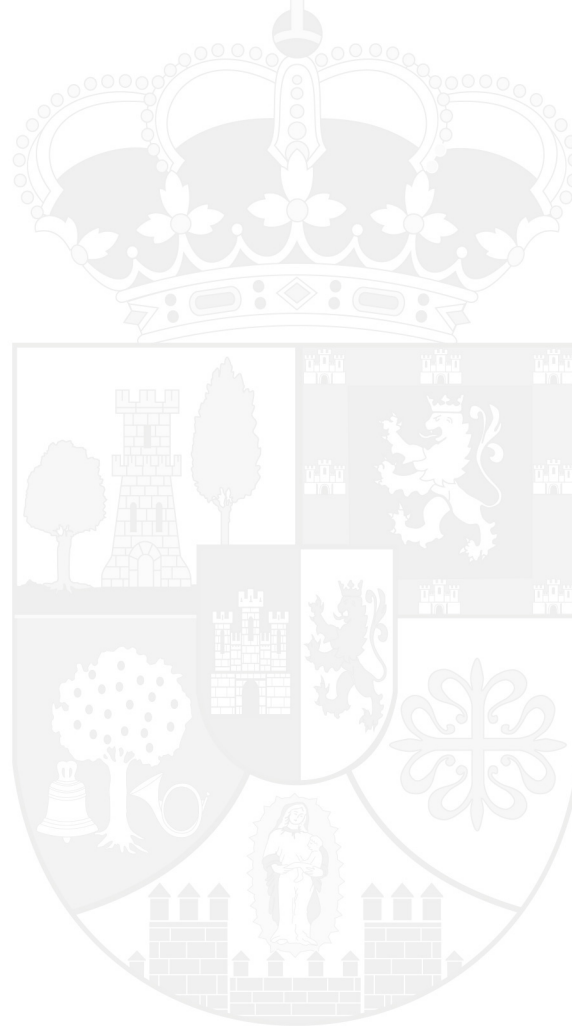
Jueves, 28 de mayo de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Valencia de Alcántara, 22 de mayo de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GANADO, DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y DE CADÁVERES DE ANIMALES.

### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.B) del citado texto legal.

Dada la puesta en marcha del servicio de desinfección de vehículos dedicados al transporte de ganado, de productos para la alimentación animal y de cadáveres de animales, y en aplicación de lo establecido en los preceptos indicados, este Ayuntamiento establece la tasa por el Servicio de Desinfección de Vehículos dedicados al transporte de ganado, de productos para la alimentación animal y de cadáveres de animales, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

### Artículo 2. Hecho Imponible

**2.1. Hecho Imponible.** Constituye el hecho Imponible de la Tasa la actividad municipal para la prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado, que se realizará en el Centro de Desinfección de Vehículos (CDV) propiedad de este Ayuntamiento.

El objeto comprende tanto el barrido o limpieza en seco del vehículo, que incluye la retirada de los restos orgánicos y que comprende la parte tanto interior como exterior (carrocería, ruedas, guardabarros y llantas de ruedas), como la desinfección del vehículo, entendiéndose por tal la limpieza con máquina o equipo de presión, utilizando siempre agua con desinfectante autorizado, de todo el vehículo, incluyendo ruedas, bajos y carrocería, con un tiempo mínimo de actuación del desinfectante de 5 minutos. Esta limpieza deberá realizarse con los elementos móviles del vehículo desmontados; pisos separadores y jaulas.

El precintado de los vehículos dedicados al transporte de animales vivos incluye el precintado de todas las puertas de acceso de los animales al vehículo con un precinto numerado con el código asignado al Centro.

Se emitirá volante de desinfección, acreditativo de la realización de las operaciones de limpieza y desinfección del vehículo.

**2.2. Obligación de Contribuir.** La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios.

### Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Se concretan los sujetos pasivos en los usuarios del servicio de limpieza y desinfección citado.

Cód. Verificación: 54ZUWZETPCXLIJNLM3YDWF4SL  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del contribuyente el propietario de los vehículos objeto de limpieza y desinfección.

#### Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los puestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Obligados al pago.

Resultarán obligadas al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se realicen los servicios contemplados en esta Ordenanza, independientemente de que sean propietarios de los vehículos cuya limpieza o desinfección se trate.

#### Artículo 6. Cuantías.

La Tasa estará constituido por las tarifas siguientes:

Vehículo/Remolque	Desinfección, precintado y expedición de volantes
Remolques pequeños de turismo y furgonetas hasta 750 kilos	7,00 €
Remolques grandes de más de 750 kilos de carga	7,00 €
Camiones pequeños de hasta 750 kilos de carga, furgonetas y furgones	8,00 €
Camiones sin jaula	10,00 €
Camiones Grandes y Camiones con jaula	10,00 €
Tráiler con jaula y camiones de cuatro ejes	20,00 €
Por cada jaula de camión	20,00 €
Por cada jaula de tráiler	20,00 €

#### Artículo 7. Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa, a excepción de las expresamente previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### Artículo 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Cód. Verificación: 547MZEYTRCXLJNLM3YDWF4SL  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### Artículo 9. Declaración, liquidación e ingresos.

En el momento que el interesado proceda a la retirada del vehículo de las instalaciones en que se presta el servicio, y antes de que se le entreguen los documentos acreditativos de la operación de limpieza y desinfección efectuada habrá de abonar la tasa correspondiente contra la presentación del recibo que así lo acredite, mediante ingreso en cuenta bancaria de la que este Ayuntamiento sea titular.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### Artículo 10. Cuotas Liquidable y no satisfechas.

Las cuotas liquidables y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

### Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguiente de la Ley General Tributaria y normas que la complementen o desarrollen con las siguientes especificaciones:

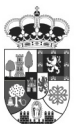
Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones, los actos de defraudación, bien por acción omisión de los obligados, se sancionarán con multa de hasta 600 euros. En aquellos casos en que el fraude, una vez detectado y valorado exceda de dicho importe, la sanción incluirá la cantidad defraudada, de forma que, en ningún caso, dicha actuación fraudulenta conlleve beneficio alguno para el responsable de dicha actuación.

### DISPOSICIÓN FINAL

#### Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor según los plazos legales y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Cód. Verificación: 547MZEYTRCXLJNLM3YDWF4SL  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento Residencia de Mayores.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Municipal de Régimen Interno de las Residencia de Mayores de Valencia de Alcántara, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

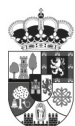
- «PRIMERO. Aprobar el proyecto del Reglamento de Régimen Interno de las Residencia de Mayores de Valencia de Alcántara.
- SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en lo previsto por el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- CUARTO. Publicar el texto íntegro de la modificación definitiva en el BOP, una vez completado el trámite de información pública, para su entrada en vigor».

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia de Alcántara, 22 de mayo de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" Y "BUENOS AIRES" DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento interno, derechos y deberes de las personas usuarias, así como los procedimientos de acceso, convivencia y participación en los dos Centros Residenciales de Mayores ubicados en el municipio de Valencia de Alcántara:

- Residencia de Mayores "San Pedro de Alcántara", de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
- Residencia de Mayores "Buenos Aires", de titularidad de la Junta de Extremadura.

Ambos centros se regirán por las normas contenidas en este Reglamento, sin perjuicio de las especificidades derivadas de la tipología de plazas y características propias de cada uno y de la normativa que resulte de aplicación en función de su titularidad

##### Artículo 2. Naturaleza y finalidad de los centros.

Los Centros Residenciales de Mayores son establecimientos destinados a la atención integral de personas mayores, autónomas o en situación de dependencia, garantizando alojamiento, manutención, cuidados personales, atención sociosanitaria y actividades de promoción de la autonomía personal.

##### Artículo 3. Marco normativo.

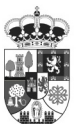
El funcionamiento de los centros se ajustará a la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 39/2015 y Ley 40/2015.
- Ley 8/2016 de Servicios Sociales de Extremadura.
- Ley de Dependencia y normativa SEPAD aplicable.
- Normativa de accesibilidad universal.
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y LOPDGDD.
- Normativa sanitaria y de seguridad alimentaria.
- Ordenanzas municipales vigentes.

##### Artículo 4. Protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de las personas usuarias se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y demás normativa aplicable.

Los centros garantizarán la confidencialidad, seguridad y acceso restringido a la información personal, sanitaria y social, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad.



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### TÍTULO II. PLAZAS Y TIPOS DE ATENCIÓN

#### Artículo 5. Tipología y distribución de plazas.

##### Residencia "San Pedro de Alcántara".

Total: 46 plazas

- 24 plazas para personas autónomas (sin grado o con Grado I).
  - o Titularidad municipal.
  - o Ingreso mediante Comisión Técnica de Valoración.
- 22 plazas para personas dependientes (Grado II o III).
  - o 13 plazas públicas asignadas por SEPAD.
  - o 9 plazas vinculadas a Prestación Económica Vinculada (PEV).

##### Residencia "Buenos Aires".

Total: 45 plazas

- Todas destinadas a personas con Grado II o III.
  - o 27 plazas públicas asignadas por SEPAD.
  - o 18 plazas municipales mediante Comisión Técnica de Valoración.
  - o La Residencia de Buenos Aires no dispone de plazas vinculadas a PEV.

**Artículo 6. Modalidades especiales de atención.** Las Modalidades de Respiro familiar y Urgencia Social se aplicarán exclusivamente en la Residencia de San Pedro de Alcántara.

##### 1. Plazas de Respiro Familiar.

- Estancia máxima: 3 días consecutivos.
- Máximo 2 solicitudes anuales por persona.
- Tasa: 100 € por día.

##### 2. Plazas por Urgencia Social.

- Duración inicial: hasta 3 meses, ampliable tras valoración técnica.
- Tasa: según ordenanza fiscal vigente.
- Requiere informe de Servicios Sociales municipales.

### TÍTULO III. ACCESO Y ADMISIÓN

#### Artículo 7. Requisitos generales

Podrán acceder a los centros las personas que cumplan:

1. Edad mínima general: 65 años (o 60 si son pensionistas).
2. Excepcionalmente, 50 años para personas con discapacidad pensionistas.
3. No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa.
4. No requerir atención sanitaria permanente incompatible con un centro residencial.
5. No padecer trastornos de conducta que impidan la convivencia.
6. No haber sido expulsado de otro centro por falta muy grave.

Página 2 de 9



Cód. Verificación: 0F9E9YK0VMS0466FYZS0Z0EM7H  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Empadronamiento en Valencia de Alcántara durante al menos 2 años, salvo excepciones legales.
- No presentar conductas disruptivas graves que requieran recursos especializados no disponibles en un centro residencial.

#### Artículo 8. Solicitud y documentación.

La solicitud se presentará en modelo normalizado, acompañada de:

- DNI y tarjeta sanitaria.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe médico normalizado.
- Certificados de pensiones e IRPF.
- Declaración de bienes y autorización de consulta.
- Autorización bancaria.
- Documentación de tutela, si procede.

#### Artículo 9. Tramitación.

- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento revisarán la documentación y requerirán subsanación.
- Se realizará informe social y visita domiciliaria.
- Se baremará según el baremo municipal vigente.
- Las solicitudes tendrán vigencia de 3 años.
- La lista de espera se actualizará cada dos meses y se notificará a los solicitantes. La actualización será realizada por los Servicios Sociales municipales y quedará registrada en el expediente.

#### Artículo 10. Adjudicación de plazas.

- Las plazas municipales se adjudicarán por la Comisión Técnica de Valoración.
- Las plazas públicas se adjudicarán por el SEPAD.
- En casos de urgencia social, podrá priorizarse el ingreso sin atender al orden de lista.

#### Artículo 11. Ingreso.

- El ingreso deberá formalizarse en un plazo máximo de 15 días desde la notificación.
- Podrá solicitarse aplazamiento de hasta 1 mes.
- La falta de firma del contrato implicará renuncia tácita.
- El ingreso implica la aceptación del Reglamento.

#### Artículo 12. Periodo de adaptación.

- Duración: 30 días naturales.
- Si se detectan problemas graves de adaptación, podrá proponerse la rescisión del contrato.

### TÍTULO IV. BAJAS

#### Artículo 13. Causas de pérdida de la condición de residente

- Renuncia voluntaria.
- Fallecimiento.

Página 3 de 9



Cód. Verificación: 0F9E9YK1MS10469FYZS70EM7H  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Ausencia injustificada superior al límite establecido.
- Sanción firme de expulsión.
- Incumplimiento de requisitos esenciales.
- Impago de dos mensualidades.
- Ingreso hospitalario prolongado superior a 3 meses, salvo reserva de plaza justificada. La reserva de plaza deberá ser solicitada por la familia o representante legal y aprobada por la Dirección del Centro.

### TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES

#### Artículo 14. Derechos de las personas usuarias.

Incluyen, entre otros:

- Alojamiento digno y manutención adecuada.
- Atención personal, sanitaria y sociosanitaria.
- Participación en actividades y órganos de representación.
- Respeto a la intimidad, dignidad y libertad personal.
- Comunicación con familiares y visitas.
- Uso de zonas comunes.
- Información clara sobre servicios y precios.
- Reserva de plaza en ausencias justificadas.

#### Artículo 15. Derechos sanitarios y gestión de la mediación.

Las personas usuarias tendrán derecho a recibir una atención sanitaria adecuada a sus necesidades, conforme a la normativa vigente y a la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

La administración de medicación será realizada exclusivamente por personal autorizado, siguiendo las pautas prescritas por profesionales sanitarios y registrándose diariamente en el sistema de control del centro.

Los medicamentos serán custodiados por el centro, salvo prescripción médica o indicación expresa que determine lo contrario.

Las personas usuarias y sus familias deberán informar al centro de cualquier cambio en la medicación, tratamiento o estado de salud que pueda afectar a la atención residencial.

#### Artículo 16. Deberes.

- Cumplir el Reglamento.
- Mantener normas de convivencia e higiene.
- Respetar instalaciones y personal.
- Comunicar ausencias superiores a 24 horas.
- Abonar las tasas correspondientes.

### TÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO INTERNO

#### Artículo 17. Acompañamientos.

Página 4 de 9

Cód. Verificación: 0F9E9YK0W5M0466FYZ5Z0EM7H  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Los centros no realizarán acompañamientos a citas médicas programadas ni derivaciones urgentes. Serán responsabilidad de familiares o representantes legales.

Solo se realizarán acompañamientos en situaciones de riesgo vital inmediato dentro del centro.

El centro no asumirá responsabilidad por incidencias derivadas de la gestión externa de acompañamientos, la asistencia sanitaria externa ni por la gestión de citas médicas.

#### Artículo 18. Horario de acceso.

- Apertura general: 08:00 a 22:00 horas.
- Fuera de este horario, solo accesos autorizados por Dirección.

#### Artículo 19. Seguridad, emergencias y autoprotección.

Los centros dispondrán de un Plan de Autoprotección actualizado, que incluirá protocolos de evacuación, incendios, caídas, fugas, emergencias sanitarias y otras situaciones de riesgo.

El personal recibirá formación periódica en materia de seguridad y primeros auxilios.

Las personas usuarias deberán respetar las normas de seguridad y colaborar en los simulacros que se realicen.

### TÍTULO VII. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO

#### Artículo 20. Comisión Técnica de Valoración.

- Composición: Servicios Sociales municipales y profesionales sanitarios/sociosanitarios.
- Sin participación política.
- Funciones: evaluación de solicitudes, propuesta de ingresos y urgencias sociales.
- Se reunirá al menos una vez al trimestre y levantará acta de cada sesión.
- La Comisión será convocada por la Concejalía de Servicios Sociales o por los Servicios Sociales Municipales.

#### Artículo 21. Comisión de Seguimiento.

- Composición: Alcalde o persona en quien delegue, directores/as de ambos centros, un miembro de cada grupo político representado en la Corporación, el/la Concej/a de Servicios Sociales, representantes de los Servicios Sociales municipales y el/la Secretario/a del Ayuntamiento.
- Funciones: supervisión general, incidencias y cumplimiento normativo de los centros.
- Se reunirá al menos dos veces al año fuera de los Centros Residenciales y se levantará acta.

#### Artículo 22. Comisión de Representación de Usuarios y Familias.

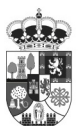
- 2 reuniones anuales, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- Pueden ser conjuntas o específicas por centro.
- Canaliza sugerencias y propuestas de mejora.
- Se efectuarán fuera de los Centros Residenciales.

#### Artículo 23. Participación de las Familias.

Página 5 de 9



Cód. Verificación: 0F9E9YK0M0466FYZS70EMZH  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Las familias o representantes legales podrán solicitar reuniones con la Dirección del centro, participar en actividades abiertas y recibir información periódica sobre la situación general del residente, respetando siempre la normativa de protección de datos.

Los centros promoverán espacios de comunicación y colaboración con las familias para mejorar la calidad de la atención y la convivencia.

### TÍTULO VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 24. Cuotas y servicios.

Las cuotas se regirán por la Ordenanza Fiscal vigente.

#### Artículo 25. Devoluciones por fallecimiento.

Sus familiares podrán ejercer el derecho a la devolución proporcional correspondiente a la parte no disfrutada, siempre que medie solicitud expresa por parte del interesado en el plazo de 10 días naturales.

### TÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 26. Infracciones y sanciones.

- Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.
- Las faltas muy graves no prescriben.
- Las demás prescribirán según normativa aplicable.
- El régimen disciplinario se desarrollará conforme al Anexo I del presente Reglamento.

#### Artículo 27. Procedimiento.

- Garantía de audiencia, defensa y notificación.
- Instrucción por Servicios Sociales.
- Resolución por el órgano competente del Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será de aplicación a los dos Centros Residenciales de Mayores de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y entrará en vigor tras su aprobación plenaria, publicación oficial y visado por el órgano competente de la Junta de Extremadura.



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### ANEXO I

#### TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" Y "BUENOS AIRES" DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

##### 1. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto establecer la clasificación, definición y consecuencias de las infracciones cometidas por las personas usuarias de los Centros Residenciales de Mayores "San Pedro de Alcántara" y "Buenos Aires", así como el régimen sancionador aplicable.

Las infracciones se clasifican en **leves**, **graves** y **muy graves**, atendiendo a su naturaleza, intencionalidad y repercusión en la convivencia, seguridad y funcionamiento del centro.

##### 2. INFRACCIONES LEVES

Se consideran infracciones leves las conductas que alteren mínimamente la convivencia o el funcionamiento del centro, sin causar perjuicios relevantes.

##### Constituyen infracciones leves:

- Incumplir normas básicas de convivencia de forma ocasional.
- Falta de higiene personal reiterada tras advertencia del personal.
- Retrasos injustificados en la incorporación al centro tras salidas autorizadas.
- Pequeños desperfectos ocasionados sin intencionalidad.
- Uso inadecuado de zonas comunes sin causar daños.
- Molestias leves a otros residentes (ruidos, discusiones ocasionales, etc.).
- No comunicar ausencias inferiores a 24 horas.

##### Sanciones aplicables:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Limitación temporal de actividades no esenciales.

##### 3. INFRACCIONES GRAVES

Se consideran infracciones graves aquellas que afectan de manera significativa a la convivencia, seguridad o funcionamiento del centro.

##### Constituyen infracciones graves:

- Reiteración de tres infracciones leves en un periodo de tres meses.
- Faltas de respeto graves hacia otros residentes o al personal.
- Deterioro intencionado de bienes o instalaciones del centro.
- Abandono del centro sin autorización o sin comunicación durante más de 24 horas.
- Introducción o consumo de alcohol dentro del centro sin autorización.
- Negativa reiterada a cumplir normas esenciales de convivencia.
- Conductas que generen riesgo para la propia persona usuaria o para terceros.
- Ocultación de información sanitaria relevante.

Página 7 de 9



Cód. Verificación: 0F9EPYKDM5M0466FYZS7QEM7H  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

#### Sanciones aplicables:

- Suspensión temporal de actividades comunes.
- Limitación temporal de permisos de salida.
- Reparación o reposición de daños causados.
- Amonestación escrita con constancia en expediente.

#### 4. INFRACCIONES MUY GRAVES

Se consideran infracciones muy graves aquellas que comprometen gravemente la seguridad, integridad o convivencia del centro.

#### Constituyen infracciones muy graves:

- Reiteración de dos infracciones graves en un periodo de seis meses.
- Agresiones físicas a residentes, personal o visitantes.
- Amenazas graves o coacciones.
- Introducción, consumo o tráfico de drogas o sustancias ilegales.
- Robos, hurtos o apropiación indebida de bienes del centro o de otros residentes.
- Salidas no autorizadas que generen riesgo grave para la persona usuaria.
- Conductas sexuales inapropiadas hacia residentes o personal.
- Daños intencionados de especial gravedad en instalaciones o bienes.
- Cualquier conducta que ponga en riesgo la vida o integridad física de terceros.

#### Sanciones aplicables:

- Suspensión temporal de determinados servicios.
- Limitación prolongada de permisos de salida.
- Expulsión temporal del centro.
- Expulsión definitiva del centro.

**Nota:** Las infracciones muy graves **no prescriben**.

#### 5. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador garantizará:

- Audiencia previa de la persona usuaria.
- Notificación por escrito de los hechos y de la propuesta de sanción.
- Plazo para alegaciones.
- Resolución motivada del órgano competente.
- Posibilidad de recurso conforme a la normativa vigente.

La instrucción corresponderá a los Servicios Sociales municipales y la resolución al órgano competente del Ayuntamiento.

#### 6. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE SANCIONES

Para determinar la sanción aplicable se valorará:

- Intencionalidad.
- Reiteración o reincidencia.
- Daños causados.

Página 8 de 9



Cód. Verificación: 0F9E9YK0M5M0466FYZ5Z0EM7H  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Riesgo generado.
- Circunstancias personales y sociales de la persona usuaria.

### 7. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Además de las sanciones previstas, podrán adoptarse medidas complementarias como:

- Derivación a servicios sanitarios o de salud mental.
- Revisión del plan individual de atención.
- Intervención con la familia o representantes legales.

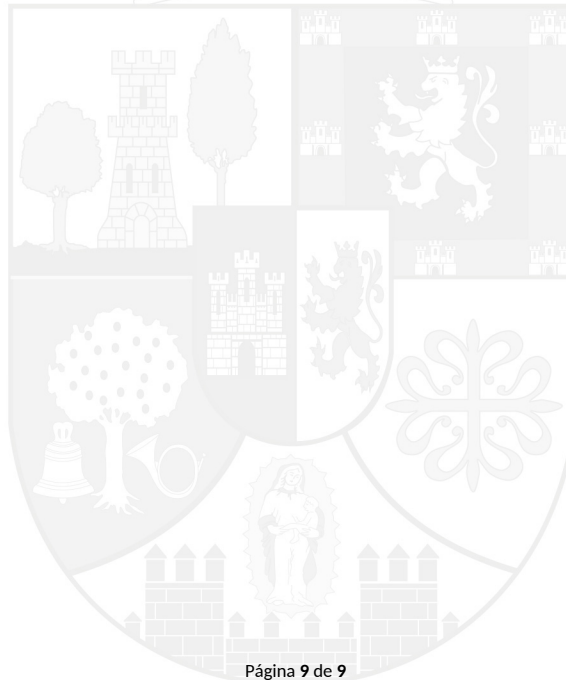
### 8. REGISTRO DE SANCIONES

Todas las sanciones se incorporarán al expediente personal de la persona usuaria, con indicación de:

- Fecha.
- Hechos.
- Tipo de infracción.
- Sanción impuesta.
- Plazo de cumplimiento.

### 9. ENTRADA EN VIGOR

El presente Anexo forma parte integrante del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Residenciales de Mayores "San Pedro de Alcántara" y "Buenos Aires" y entrará en vigor simultáneamente con dicho Reglamento.



Página 9 de 9



Cód. Verificación: 0F9E9YK0W5M0466FYZ5Z0EM7H  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

#### **ANUNCIO. Bases proceso nombramiento Juez/a de Paz sustituto/a.**

JOSÉ NÚÑEZ VÁZQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que ha quedado vacante el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

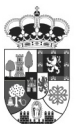
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://valverdedelfresno.sedelectronica.es>**

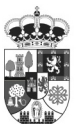
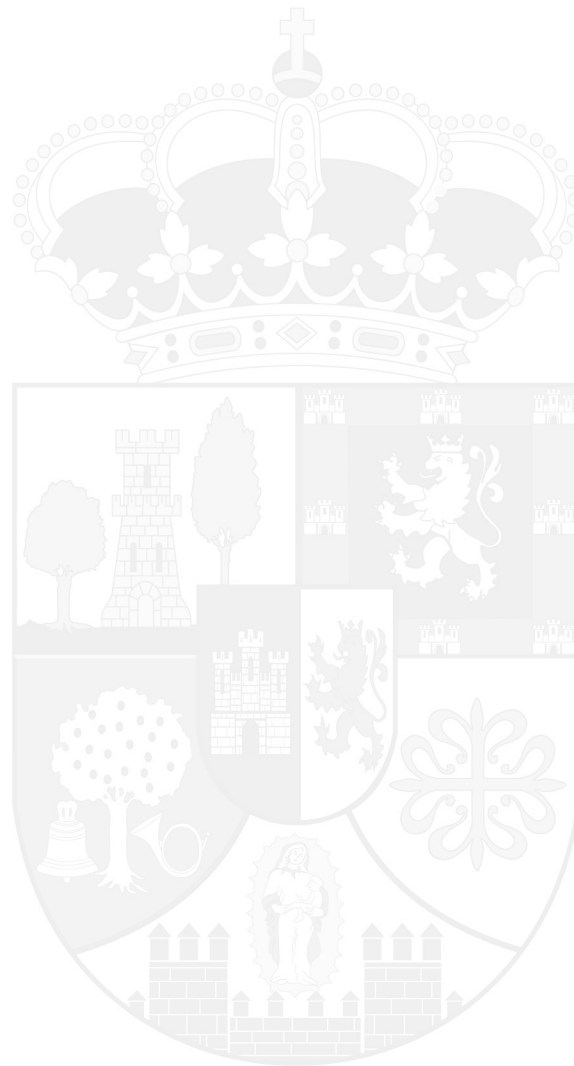
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Jueves, 28 de mayo de 2026

Lo que se publica para general conocimiento.

Valverde del Fresno, 21 de mayo de 2026  
José Núñez Vázquez  
ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Plaza de la Constitución, 05. C.P. 10890 - Tfno.: 927 51 00 13

**Expediente n.º: 200/2026**  
**Nombramiento cargo Juez de Paz sustituto/a de Valverde del Fresno**  
**Bases del proceso**

#### **BASES PROCESO DE NOMBRAMIENTO CARGO DE JUEZ/A DE PAZ Y SUSTITUTO/A DE VALVERDE DEL FRESNO**

**PRIMERA.** Duración del mandato y órgano competente para el nombramiento.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Los/as Jueces de Paz y sus sustitutos/as serán nombrados/as para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.
2. Los/as Jueces de Paz y sus sustitutos/as serán elegidos/as por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

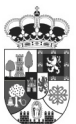
**SEGUNDA.** Convocatoria.

El artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz determina que las vacantes en el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a y sustituto/a se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo podrán descargarse esta convocatoria, así como sus anexos desde el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Deberán cumplimentar el ANEXO 1 y presentarlo junto con la documentación requerida, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.



Jueves, 28 de mayo de 2026



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Plaza de la Constitución, 05. C.P. 10890 - Tfno.: 927 51 00 13

- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del/a aspirante.

**TERCERA.** Condiciones de capacidad y elegibilidad.

Según el art. 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz para ser Juez/a de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial establece que están incapacitados/as para el ingreso en la Carrera Judicial: los/as impedidos/as física o psíquicamente para la función judicial; los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculcados/as por delito doloso en tanto no sean absueltos/as o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Para poder acreditar que las personas interesadas tienen capacidad suficiente para el desempeño del puesto han de aportar la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación y declaración jurada.
- Documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Certificado médico.

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueran los/as Jueces de paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

**CUARTA.** Valoración de idoneidad.

En el artículo 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establece que los/as Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Juzgados de Paz conocerán, en el orden civil, de la sustanciación en



Jueves, 28 de mayo de 2026



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Plaza de la Constitución, 05. C.P. 10890 - Tfno.: 927 51 00 13

primera instancia, fallo y ejecución de los procesos que la ley determine y cumplirán también las demás funciones que la ley les atribuya. En el orden penal, conocerán en primera instancia de los procesos por faltas que les atribuya la ley. Podrán intervenir, igualmente, en actuaciones penales de prevención, o por delegación, y en aquellas otras que señalen las leyes.

Serán méritos a tener en cuenta:

- Haber cursado estudios o estar en posesión de títulos universitarios, en especial de la Licenciatura o Grado en Derecho o equivalentes.
- Haber finalizado estudios de Máster, en especial, jurídicos.
- Haber desempeñado profesiones relacionadas con la Administración de Justicia (abogado/a, procurador/a, juez/a, ...)
- Haber participado en procesos selectivos para las carreras judicial y fiscal, así como a los diferentes cuerpos de la Administración de Justicia. Será especialmente valorable la tenencia de exámenes aprobados en los diferentes cuerpos.
- Empadronamiento o residencia en el municipio de Valverde del Fresno ya que el Reglamento, en su artículo 17 establece el deber de residencia en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Se adjuntará en la solicitud toda la documentación referida a méritos.

#### **QUINTA. Incompatibilidades y prohibiciones.**

El artículo 23 del reglamento número 3/1995, de 7 de junio y el artículo 395 de la LOPJ establece que los/as Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

En relación a las incompatibilidades, el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de Juez/a o Magistrado/a es incompatible:

1. Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
2. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
3. Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
4. Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
5. Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la



Jueves, 28 de mayo de 2026



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Plaza de la Constitución, 05. C.P. 10890 - Tfno.: 927 51 00 13

legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
7. Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
8. Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
9. Con las funciones de Director/a, Gerente, Administrador/a, Consejero/a, socio/a colectivo/a o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

#### **SEXTA. Nombramiento.**

Si la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción de Partido, o al/a Decano/a si hubiere varios/a (artículo 8 Reglamento).

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del partido [o Decano/a, si hubiere varios/as]. No estarán obligados/as a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz).

#### **SÉPTIMA. Norma final.**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de



Jueves, 28 de mayo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Plaza de la Constitución, 05. C.P. 10890 - Tfno.: 927 51 00 13

Paz, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE ELECCION JUEZ DE PAZ  
SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO.

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ C/  
\_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

EXPONE y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**Primero.** Conocer las bases de la convocatoria anunciada en el B.O.P. de Cáceres nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**Segundo.** Reunir los requisitos legales para el ejercicio de las funciones de Juez/a de paz establecidas en la legislación vigente, ser español/a, mayor de edad y no estar incluido/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la

Cód. Verificación: 7N7MCO24XYDE8C03JL0E9V9FEJ  
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Jueves, 28 de mayo de 2026



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Plaza de la Constitución, 05. C.P. 10890 - Tfno.: 927 51 00 13

Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, para lo cual adjunta la documentación exigida en las mismas:

- Documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Certificado médico.

**Tercero.** No estar incurso/a en ninguna incompatibilidad ni prohibición regulada en los artículos 389-397 de la LOPJ, ni tampoco pertenecer a partidos políticos o sindicatos, ni tener empleo al servicio del mismo (art.395 LOPJ). Y en el caso de encontrarme en alguna situación incompatible, optaré por dicho cargo, cesando en la actividad que viniera desempeñando.

**Cuarto.** Que mi profesión actual es \_\_\_\_\_.

Por todo ello, SOLICITA ser admitido/a al proceso de nombramiento convocado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

### **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

Cód. Verificación: 7N7MCO24XYDE8C03JLQ8V03FEJ  
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



6



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios públicos: Antigua casa del Maestro.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios públicos: Antigua casa del maestro. , por acuerdo de la Junta Vecinal de 22 de mayo de 2026 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

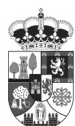
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Gil (E.L.M.), 25 de mayo de 2026

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

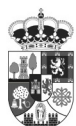
#### EDICTO. Cuenta General ejercicio 2025.

La Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres), en sesión celebrada con fecha de 22 de mayo de 2026, informó favorablemente la Cuenta General de la Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2025. La citada Cuenta General estará expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeíñigos, 25 de mayo de 2026

David Mateos Caballero  
ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de esta mancomunidad del ejercicio 2026, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los siguientes resúmenes por capítulos:

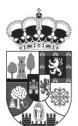
#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

1.-	Ingresos	Euros
A.-	Operaciones corrientes	
1º	Impuestos directos	0,00
2º	Impuestos indirectos	0,00
3º	Tasas y otros ingresos	12.100,00
4º	Transferencias corrientes	758.038,36
5º	Ingresos patrimoniales	4.005,00
B.-	Operaciones de capital	
6º	Enajenación de inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00



Jueves, 28 de mayo de 2026

9º	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	774.143,36
2.-	Gastos	Euros
A.-	Operaciones corrientes	
1º	Gastos de personal	651.409,33
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.134,03
3º	Gastos financieros	1.200,00
4º	Transferencias corrientes	900,00
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
B.-	Operaciones de capital	
6º	Inversiones reales	12.500,00
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	774.143,36

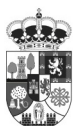


Jueves, 28 de mayo de 2026

## PLANTILLA DE PERSONAL

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la plantilla de personal:

N.º	Denominación puesto de trabajo	Escala y Subescala	Grupo y Subgrup	Nivel C. destino	Provisión	Observac.
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN						
1	Presidenta	Cargo electo			Elección	Dedicación exclusiva
HABILITACIÓN NACIONAL						
2	Secretario-interventor	Habilitación nacional	A1	26	Vacante	Acumulación
PERSONAL LABORAL FIJO						
3	Auxiliar administrativo	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
4	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
5	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
6	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
7	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo



Jueves, 28 de mayo de 2026

8	Conductor/a parque de maquinaria	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
9	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
10	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
11	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
12	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
13	Psicóloga del Programa de Familia	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
14	Educadora social del Programa de Familia	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
15	Agente de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
16	Agente de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
17	Operador Tecnologías de Información y Comunicación	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
18	Asesor/a Jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial



Jueves, 28 de mayo de 2026

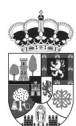
	Desarrollo Territorial Sostenible					
19	Arquitecto/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
20	Aparejador/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
21	Delineante de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Hervás, 26 de mayo de 2026

Sara Pérez Martín  
PRESIDENTA



Jueves, 28 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en proceso selectivo, concurso - oposición libre, para la contratación de un/a Trabajador/a Social. Oferta de empleo 2025. Composición del Tribunal. Fecha del primer examen.**

Mediante Decreto de Presidencia núm.2026-0061, de fecha de 26 de mayo de 2026 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre, para la contratación de un Trabajador/a Social, personal laboral fijo, oferta de empleo público de 2025, para integrarse en el Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres), del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Presidencia núm. 2026-0002 de fecha de 14 de enero de 2026, (Publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cáceres número 13 de 21 de enero de 2026) del proceso selectivo, convocado por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres), mediante concurso-oposición libre para la contratación de un/a Trabajador/a Social, personal laboral fijo, Grupo A2 para integrar en el Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera. Oferta de empleo público 2025.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, insertadas en el BOP de Cáceres núm. 75, de 21 de abril de 2026. Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones, presentar documentos justificativos y para subsanar errores.

En base al artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril y al art.8 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (DOE núm.124 de 30/06/2014), en cuanto a la competencia de la Presidencia. En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,



Jueves, 28 de mayo de 2026

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo mediante concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Trabajador/a Social. Oferta de Empleo 2025:

Admitidos/as definitivamente:

- De Arribas González, Yessica DNI\*\*\*3601\*\*
- Antón Diaz, Lorena DNI \*\*\*3894\*\*
- Bidae Bidae, Andreea-Georgiana. DNI \*\*\*2421\*\*
- Carrillo Hornero, Elisabeth DNI \*\*\*3089\*\*
- Diaz Hurtado, Cristina DNI\*\*\*0797\*\*
- Diaz Pesquera, Pablo DNI \*\*\*1453\*\*
- Figuero Montero, Elisa DNI\*\*\*3922\*\*
- García Amado, M.<sup>a</sup> Elena DNI \*\*\*6626\*\*\*
- García Sánchez, Jorge DNI \*\*\*8015\*\*
- González Montero, Antonia DNI\*\*\*8078\*\*
- González Ramos, M.<sup>a</sup> Luisa DNI \*\*\*7516\*\*
- Guillén Campos, M.<sup>a</sup> del Mar DNI \*\*\*5751\*\*
- Leranca Caballero, Mireia DNI \*\*\*1307\*\*
- Llorente Téllez, Alba DNI\*\*\*5530\*\*
- Martín Hernández, Fátima DNI \*\*\*2873\*\*
- Méndez Ramos, Juan Carlos DNI \*\*\*1507\*\*
- Miguel Pinela, Marta DNI \*\*\*9260\*\*
- Montoro Berriguete, Yolanda DNI \*\*\*8761\*\*



Jueves, 28 de mayo de 2026

- Morales García, Marta DNI \*\*\*3004\*\*
- Moreno Ramírez, Ana DNI \*\*\*5567\*\*
- Rodríguez García, Alkex DNI \*\*\*1157\*\*
- Romero Ortíz, Beatriz DNI \*\*\*7831\*\*
- Rufo Ramos, Silvia DNI \*\*\*6771\*\*
- Stoichita, Elena NIE \*\*\*7531\*\*
- Suárez Antón, Mirian DNI \*\*\*1935\*\*

Excluidos/as definitivamente:

Caballero Palomino, Clara DNI\*\*\*3298\*\* Causa de exclusión: Aporta DNI y Carnet de conducir en archivo icloud que no puede abrirse sin permiso.

Galán González, Laura DNI \*\*\*1985\*\* Causa de exclusión: No aporta fotocopia del anverso del DNI ni fotocopia del reverso del carnet de conducir.

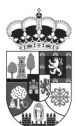
Pérez Rodríguez, Yaiza DNI \*\*\*8988\*\* Causa de exclusión: No aporta fotocopia del reverso del carnet de conducir.

Sánchez Ávalos, María DNI \*\*\*5190\*\* Causa de exclusión: No aporta título de graduado en Trabajo Social. No aporta fotocopia del carnet de conducir. No aporta anexo I (solicitud de participación en el proceso selectivo).

SEGUNDO: El TRIBUNAL de SELECCIÓN para una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Titular: D. Eduardo Robledo Navais. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navaconcejo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: D.ª Carmen Martín Martín. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Jueves, 28 de mayo de 2026

### VOCALES:

- Titular: D.<sup>a</sup> Lidia García Alonso. Graduada en Trabajo Social. Empleada pública de la Excma.Diputación Provincial de Cáceres.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Maite Telo Muñoz. Licenciada en Psicología. Empleada pública de la Excma.Diputación Provincial de Cáceres.
- Titular: D. Primitivo Expósito Azabal. Funcionario del I.E.S Valle del Jerte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Milagros Cid Niso. Funcionaria del SEAPD de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.
- Titular: D.<sup>a</sup> Maya M.<sup>a</sup> Carmona García.Trabajadora Social. Personal Laboral fijo de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera(Cáceres).
- Suplente: D.<sup>a</sup> Laura Valle Tomé. Funcionaria del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

### SECRETARIO/A:

- Titular: Isabel Manchón García. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar(Cáceres) y de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: D. Vicente Lomo del Olmo. Oficial Mayor del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres). Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

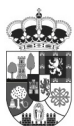
### ASESORES:

- M.<sup>a</sup> Albina López Barroso.Trabajadora Social.Coordinadora del Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Se convocará como OBSERVADORES a las centrales u organizaciones sindicales más representativas.

**TERCERO:** Convocar a los/as opositores/as y al Tribunal de Selección para una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL el día 8 de junio de 2026, a las 11:00 horas en la nueva sede de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, sita en C/Mirasierra núm. 23 de Cuacos de Yuste (Cáceres) C.P. 10.430 a efectos de la realización del primer ejercicio (examen tipo test). Los/as aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo y del DNI.

**CUARTO:** Publicar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha y hora de convocatoria de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad:



Jueves, 28 de mayo de 2026

<https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es>

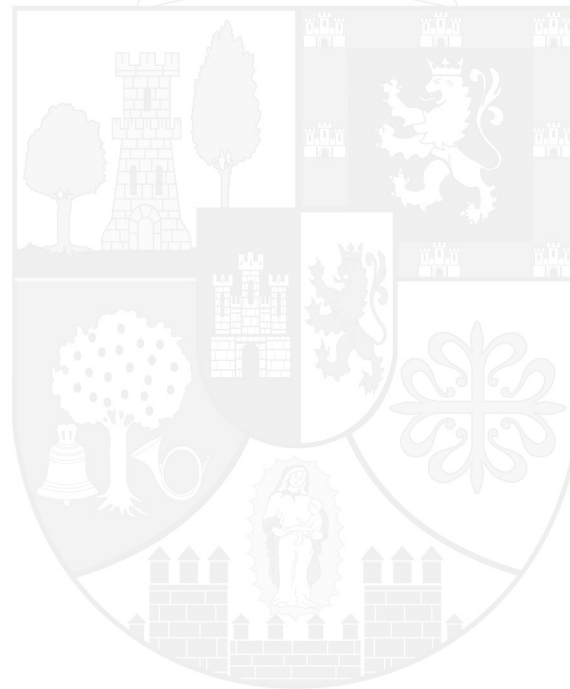
QUINTO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso - administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuacos de Yuste, 26 de mayo de 2026

Samuel Martín García

PRESIDENTE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

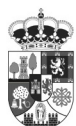
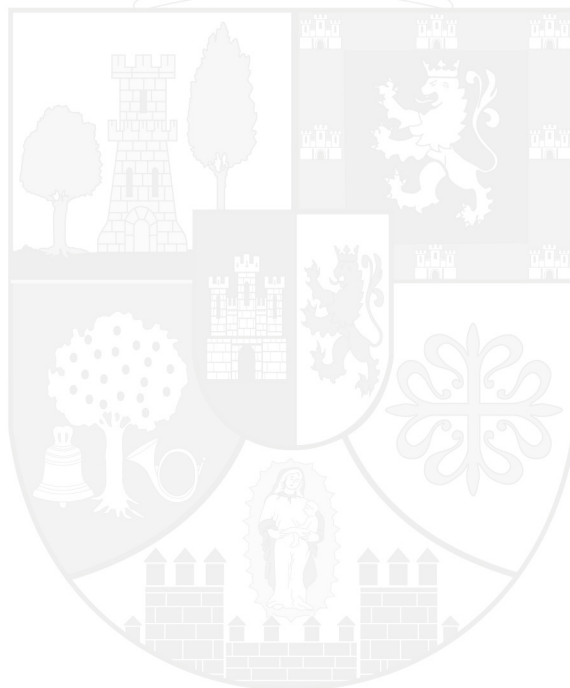
##### ANUNCIO. Presupuesto ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta Anexo con la publicación del Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2026.

Pantano Gabriel y Galán, 23 de mayo de 2026

Oscar Manuel Martín Martín

PRESIDENTE



Jueves, 28 de mayo de 2026

## MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasgranadilla.org

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	INGRESOS Denominación	Cuantía
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap.3º.- Tasas.....		12.000,00
Cap.4º.-Transferencias corrientes.....		937.477,75
Cap.5º.- Intereses de Depósitos.....		10,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap.7º.-Transferencias de capital.....		3,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</b>		<b>949.490,75</b>

Capítulo	ESTADO DE GASTOS Denominación	Cuantía
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap.1º.- Gastos de personal.....		821.952,00
Cap.2º.- Gastos bienes corrientes y servicios.....		125.133,75
Cap.3º.- Gastos financieros.....		300,00
Cap.4º.- Transferencias corrientes.....		601,00
Cap.5º.- Fondo de Contingencia.....		1.500,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap.6º.- Inversiones reales.....		4,00
<b>C) Pasivos financieros</b>		
Cap.0º.- Pasivos financieros.....		0,00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</b>		<b>949.490,75</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art.127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad.

##### ALTOS CARGOS:

Presidente tiempo parcial

##### FUNCIONARIOS:

Puestos: Secretaría-Intervención. 1.



Jueves, 28 de mayo de 2026

### MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdegranadilla.org

#### LABORALES:

##### Puestos nº- Denominación.- Situación.

- 3 Trabajadoras Sociales.- Laborales indefinidos.
- 4 Dinamizadores Deportivos.- Laborales indefinidos.
- 1 Educadora Social. Programa Familias. Laboral indefinido.
- 1 Psicóloga Programa Familias. Laboral indefinido.
- 1 Técnico Oficina Consumidor.- Laboral fijo.
- 1 Arquitecta Técnica Servicio Urbanismo.- Laboral fijo.
- 1 Agente de Desarrollo Local.- Laboral indefinido.
- 1 Técnico Nuevas Tecnologías.- Laboral indefinido.
- 1 Arquitecta Oficina Urbanística.- Laboral indefinido.
- 1 Arquitecta Técnico Oficina Urbanística.- Laboral indefinido..
- 1 Asesora Jurídica Oficina Urbanística.- Laboral indefinido.
- 1 Auxiliar Administrativa Oficina Urbanística.- Laboral indefinido.
- 1 Técnico Proprefame.- Laboral indefinido.
- 2 Trabajadoras Sociales. Oficina Igualdad. Laboral indefinido.
- 4 Técnicos PCEMO. Orientación y Prospección Desarrollo. Temporales
- 3 Monitores Programa Escala.- Temporales.
- 12 Alumnos Programa Escala.- Temporales.

Poblado del Pantano, a fecha firma digital.  
EL PRESIDENTE

Fd. Oscar Manuel Martín Martín

www.mancomunidadtrasierratierrasdegranadilla.es

Tlf. 927 024390 - Fax 927 439666

Plaza del Poblado de Gabriel y Galán, s/n

Apdo. Correos 10712

Poblado del Embalse

